Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.382 - 060/18 **PARANA, miércoles 28 de marzo de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2501 GOB

APROBANDO PROCEDIMIENTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

El interés planteado por diversas reparticiones dependientes de los Ministerios de la Provincia de realizar obras complementarias a las que fueran contratadas mediante la celebración de contratos de locación de obra; y

CONSIDERANDO:

Que desde los distintos ministerios han manifestado a este Poder Ejecutivo la necesidad de encomendar diferentes obras que resultan imprescindibles ejecutar en algunas reparticiones dependientes de sus carteras ministeriales, los que exceden los convenidos mediante los contratos de locación de obra que fueran aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año;

Que atendiendo a la índole de los trabajos que resultan menester contratar y su relación con las tareas que se hallan en ejecución, se ha propuesto, desde dichas carteras ministeriales, que aquellas sean encomendadas, como complementarias, a los locadores cuyas obras vienen siendo realizadas;

Que para el cumplimiento de ese cometido, es intención establecer el procedimiento que, con carácter obligatorio y uniforme, deberán observar los reparticiones que se encuentren comprendidas en la situación referida, el que será de aplicación excepcional y para brindar solución a las necesidades planteadas;

Que, a su vez, resulta necesario aprobar el modelo de adenda que deberá emplearse para la formalización de la modificación de los contratos que se pretenda realizar, las que se celebrarán con exclusividad y por única vez a ese fin;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento para celebrar las adendas a los contratos de locación de obra vigentes para el presente año, las que tendrán carácter excepcional, agotándose su aplicación con la ejecución total de las obras encomendadas, el que como Anexo I forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Apruébanse el modelo de adenda a suscribir y las pautas a aplicar para calcular el precio de obra a contratar que como Anexos II y III, respectivamente, integran el presente.

Art. 3º — Dispónese que para satisfacer situaciones similares que se susciten en el ámbito de entes descentralizados, el presente deberá ser implementado con carácter obligatorio, extraordinario y por única vez, debiendo remitir a conocimiento del Poder Ejecutivo los trámites que se inicien antes de ser aprobadas por las respectivas autoridades máximas.

Art. 4º — Facúltase a las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables y/o de Administración jurisdiccionales, juntamente con la Dirección General de Presupuesto a adecuar las necesidades presupuestarias que surjan a fin de cumplir con la finalidad del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

ANEXO I

Procedimiento para la tramitación de adendas a los contratos de locación de obra:

1º.- La repartición interesada en formalizar la adenda iniciará la tramitación mediante nota dirigida al Ministro Secretario de Estado de la cartera correspondiente, la que deberá contener:

a) La determinación de las obras complementarias a realizar por el respectivo locador.

b) Individualización de la norma por la cual se aprobó el contrato de locación de obra correspondiente.

c) Proyecto de adenda a suscribir, conforme al modelo del Anexo II.

2º.- El Ministro Secretario de la jurisdicción dará intervención a la Dirección de Administración correspondiente a los fines de que ésta emita informe de competencia acerca del costo de la gestión, disponibilidad del crédito presupuestario y confección de la reserva preventiva.

Los referenciados informes, así como también las reservas efectuadas, deberán ser intervenidos previamente por la Contaduría General de la Provincia.

En el caso de que no se contara con disponibilidad de crédito presupuestario dentro de la unidad programática solicitante, deberá proponerse la modificación con créditos de la misma jurisdicción y, de ser necesario, iniciarse una actuación separada requiriendo las modificaciones presupuestarias que resulten técnicamente viables para la gestión.

Cada Dirección de Administración deberá adjuntar una planilla en la cual se desagreguen los siguientes datos: nombre de la persona contratada, norma que aprobó el contrajo, plazo de duración del mismo, fecha a partir de la cual se comenzó la obra, precio original y precio total a abonar en concepto de trabajos complementarios.

Asimismo, deberán informarse los contratos que se encuentren en trámite de autorización y/o aprobación, con indicación del número de expediente.

3º.- Una vez cumplimentada dicha intervención, la repartición interesada hará suscribir la adenda pertinente y, a través de la Dirección de Despacho respectiva, se confeccionará el proyecto de decreto para su aprobación.

Cuando se trate de trámites iniciados por organismos descentralizados, éstos deberán comunicar las propuestas de adenda al Poder Ejecutivo para su conocimiento, observando lo dispuesto en el punto I del presente, las que serán remitidas para aprobación por la autoridad máxima de aquellos.

ANEXO II

Adenda

Entre..., en su carácter de..., constituyendo domicilio en Casa de Gobierno primer piso, por una parte, en adelante "el locatario" y por la otra, ..., DNI ... con domicilio en calle ... de esta ciudad, en adelante "el/la locador/a", convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de obra aprobado por Decreto/Resolución Nº.../17, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: "el locatario" contrata y "el/la locador/a" acepta, la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto del contrato aprobado por Decreto/Resolución Nº .../17, consistentes en ...

Segunda: "el/la locador/a" percibirá como retribución por las obras complementarias encomendadas por la presente la suma de pesos ..., pagaderos en una primera cuota de pesos ..., y el saldo restante en (...) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ($...); liquidándose por mes vencido, previa certificación de los trabajos y emisión de la factura y/o recibo correspondiente.

Tercera: la presente formará parte integrante del contrato originalmente celebrado, el que seguirá rigiendo en todas sus partes según lo acordado.

Cuarta: la presente adenda tendrá una vigencia acotada a la satisfacción de las necesidades que la originan, rigiendo por el período comprendido entre los meses de ... a ... de 2017, sin posibilidad de prórroga o renovación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y o un solo efecto, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día ... de ... de 2017.

ANEXO III

Pautas a aplicar a los precios a convenir mediante adendas a los contratos de locación de obra por trabajos complementarios

Para calcular el precio a pagar en concepto de trabajos complementarios a los ejecutados, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes de obra y forma de cálculo del precio de obra:

1) Los trabajos que sean complementarios de los ejecutados en marzo y abril de 2017, se pagarán en un 6% del valor original de referencia. (*)

2) Los trabajos complementarios a los realizados a partir del mes de mayo y hasta julio inclusive, serán abonados adicionando a la suma obtenida en el punto 1) el 3% sobre el valor original de referencia.

3) Los trabajos complementarios a los acordados en los meses de agosto y septiembre 2017 se abonarán al valor obtenido en el punto 2) más un 10% del valor original de referencia. (*)

4) Los trabajos complementarios acordados a partir de octubre de 2017 se abonarán al valor obtenido en el punto 3) más un 4% sobre el valor original de referencia.

(*) Valor original de referencia: monto percibido por la obra al 28.2.17.

(**) En aquellos casos en los que por aplicación del incremento de este punto no se alcanzare, al mes de agosto de 2017, la suma total (valor de la obra original + valor por trabajos complementarios) de $ 12.000, deberá incrementarse el valor a abonar por trabajos complementarios en el punto 3 lo necesario para alcanzar el monto total referido.

Fórmula

A= Valor original de referencia: montos percibidos al 28.2.17

1) A x 6% = B período marzo-abril

2) B + (3% x A) = C período mayo-julio

3) C+ (10% x A) = D período agosto-setiembre -C debe ser igual o mayor a $ 12.000

4) D+ (4% x A) = E

— — —

DECRETO Nº 2504 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.16, correspondientes a la Subfuente 0395 - "Fondo para el Manejo y Prevención del Fuego en las Áreas Rurales y Forestales - Ley Nº 9.868", por un monto de $ 10.719.152,31;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2017–, mediante ampliación de créditos, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, por la suma total de pesos diez millones setecientos diecinueve mil ciento cincuenta y dos con treinta y un centavos ($ 10.719.152,31), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte de este texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2505 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora María Raquel Gareis, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1761009;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 2.3.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora María Raquel Gareis, MI Nº 21.830.051, con domicilio legal en calle Cura Álvarez Nº 295, departamento 3, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1761009; y, en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2506 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la apoderada legal del señor Carlos Oscar Tabares interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1802211, agregadas al Nº 801913;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 29.3.17 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor Carlos Oscar Tabares, MI Nº 26.223.524, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1802211 agregadas al Nº 801913 y, en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2520 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

El acto comicial a llevarse a cabo el día 13 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Electoral Nacional designa a los ciudadanos que se desempeñarán como autoridades de mesa en el acto comicial;

Que en anteriores elecciones se ha establecido como práctica facultar la no concurrencia a los lugares de trabajo el día hábil posterior al comicio, a aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se hayan desempeñado como autoridades de mesa;

Que a efectos de facilitar el acto comicial, este Poder Ejecutivo ha considerado necesario instrumentar todas las medidas necesarias que allanen la realización de dicho acto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a los agentes dependientes del Estado Provincial que se desempeñarán como autoridades de mesa en el acto comicial que se realizará el día 13 de agosto del corriente año, a no concurrir a sus lugares de trabajo el día 14 de agosto de 2017, considerándose dicha inasistencia como justificada, no generando efecto alguno a los fines de la liquidación y pago de los adicionales particulares y del presentismo.

Art. 2º — Invítase al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a los municipios de la provincia y al sector privado a adherir a la medida dispuesta por el artículo precedente.

Art. 3º — Dispónese que la condición de autoridad de mesa se acreditará mediante el documento de notificación remitido por la Secretaría Electoral Nacional, al cual deberá anexarse el certificado de escrutinio con la firma correspondiente.

Art. 4º — presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2521 GOB

DISPOSICIÓN

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

El acto comicial a llevarse a cabo el día 13 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, este Poder Ejecutivo ha dispuesto que los vehículos oficiales permanezcan en guarda en el Garage Oficial o Dirección de Automotores, a partir de las 00.00 horas del día 12 y hasta las 22 horas del día 13 del corriente mes;

Que no obstante ello, deberán excepcionarse las unidades móviles pertenecientes al Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Dirección General de Ceremonial, a todos los vehículos afectados a los establecimientos asistenciales de la Provincia, a los móviles policiales y a los vehículos para el uso exclusivo del señor Gobernador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, con motivo del acto comicial a desarrollarse el 13 de agosto de 2017, la guarda de los vehículos oficiales en el Garage Oficial o Dirección de Automotores, a partir de las 0 horas del día 12 y hasta las 22 horas del día 13 del corriente mes.

Art. 2º — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo precedente los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Dirección General de Ceremonial, a lo afectados a los establecimientos asistenciales de la Provincia, a los móviles policiales y a los de uso exclusivo del señor Gobernador.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2522 GOB

Paraná, 8 de agosto de 2017

Reconociendo la completa ejecución de la obra efectuada por el señor Carlos Ricardo Bourdín Álvarez, MI Nº 93.058.987, en el ámbito de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de junio del corriente año.

Autorizando al Área Contable de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, a abonar al señor Carlos Ricardo Bourdín Álvarez, previa presentación de facturas correspondientes y constancias de trabajo, el importe total de $ 55.200, en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2524 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita la modificación del presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa Nacional de Infraestructura, debe afrontar los procesos licitatorios para ejecutar ampliaciones de jardines y salas de nivel inicial; y

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, mediante Resolución Nº 2.155 del año 2017, ha creado el Fondo Rotatorio del Programa Nº46, Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles, destinado a la ampliación, refacción, puesta en valor y mejora edilicia de los jardines de infantes en la Provincia de Entre Ríos; y

Que los fondos contemplados en el Fondo rotatorio para el Programa Nº 46, serán transferidos a la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos, quien deberá cumplir con los mecanismos de contratación y rendición establecidos; y

Que se confeccionaron las planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, para el presente ejercicio, las que forman parte del presente texto legal;

Que la modificación presupuestaria que se tramita cuadra en los términos de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley de Presupuesto Nº 10.465;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2017– establecido por ley Nº 10.465, mediante transferencia compensatorio de Créditos por un monto de pesos diecisiete millones ($ 17.000.000), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividad modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 567 GOB

CONVOCANDO A ELECCIONES

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El artículo 11° de la Ley N° 5326/73, ratificada por Ley N° 5840 y sus modificatorias y el Decreto N° 3117/97 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo mencionado se establece como plazo de duración de los mandatos de los directores que conforman la conducción del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, el término de cuatro (4) años;

Que el mandato de la actual conducción del mencionado Instituto de Obra Social, fenece el día 25 de julio del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° segundo párrafo y 11° segundo párrafo de la Ley N° 5326/73, ratificada por Ley N° 5840 y sus modificatorias;

Que consecuentemente, corresponde a este Poder Ejecutivo, disponer el llamado a elecciones con el objeto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 11° de la referida ley, a efectos de conformar el cuerpo de conducción del Instituto de acuerdo a las disposiciones del artículo 9° de la citada norma;

Que resulta conveniente prudente y razonable, convocar a los afiliados titulares obligatorios de la obra social, a elecciones de autoridades de la misma, para el próximo 5 de julio de 2018;

Que a efectos de facilitar el acto comicial, este Poder Ejecutivo ha considerado necesario instrumentar todas las medidas necesarias que allanen la realización de dicho acto;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Convócase a elecciones a todos los afiliados del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, para el día 5 de julio de 2018, con el objeto de dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley N° 53216/73 y sus modificatorias, a efectos de conformar el Directorio del citado Instituto, de acuerdo a las disposiciones del artículo 9° de la citada norma.

Art. 2°.- Dispónese que el padrón electoral será el mismo que se utiliza para el control de los beneficiarios confeccionado por el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos al 31.3.2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 480/10 GOB, modificatorio del Decreto N° 3117/97 MSAS.

Art. 3°.- Dispónese que la Junta Electoral para la elección de autoridades del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, estará integrado por los señores Pablo José Testa, DNI N° 24.086.578 y Rodrigo Sebastián Ibañez, DNI N° 31.862.290, en representación de la Obra Social, y por un representante de la Fiscalía de Estado de la Provincia, que será designado por el Sr. Fiscal de Estado mediante el dictado de la resolución pertinente que así lo disponga.

Art. 4°.- Facúltase a la Junta Electoral a emitir las normas complementarias necesarias para llevar adelante el acto eleccionario y la adaptación de lo dispuesto en el presente.

Art. 5°.- Establécese la obligatoriedad de cumplimiento de las disposiciones de la Junta Electoral dirigidas a los agentes públicos designados para colaborar en el acto eleccionario, bajo apercibimiento de considerarlo falta grave pasible de la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB, y la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 384 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 97 MGJ de fecha 16 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se modificó el Art. 5° del Decreto N° 1318/96 MGJE que determina el tiempo y la forma en que han de comunicarse la realización de asambleas sectoriales de carácter informativo y/o referido a asuntos laborales pertenecientes exclusivamente a un determinado sector;

Que por el Art. 2° del Decreto N° 97/18 MGJ se dispuso considerar “falta grave” el incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del referido texto legal;

Que atento a la solicitud formulada por las entidades sindicales con personería gremial en el sentido de flexibilizar el plazo de comunicación previa, como así también no considerar “falta grave” el incumplimiento de lo ordenado, este Poder Ejecutivo entiende que son atendibles las razones expuestas, correspondiendo establecer el plazo mínimo de antelación de la notificación en 24 horas como así también eliminar la tipificación de “grave” a la falta por el incumplimiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 97/18 MGJ, el que quedará redactado de la siguiente manera y de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes:

"Art. 5°.- Dispónese que las asambleas sectoriales de carácter informativo y/o referidas a asuntos laborales, en las que interviene el personal del sector en que las mismas se realicen, obligatoriamente y sin excepción, deberán hacerse dentro de los respectivos lugares de trabajo, debiendo notificarse por escrito con una antelación mínima de 24 horas, donde se informará lugar, fecha y hora de realización y la repartición y/o dependencia y/o escuela al cual pertenezcan los agentes intervinientes".

Art. 2°.- Rectifícase el Art. 2° del Decreto N° 97/18 MGJ el que quedará redactado de la siguiente manera y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes:

"Art. 2°.- Dispónese que el incumplimiento de lo establecido en el Art. 5° del Decreto 1318/96 MGJE será considerado falta administrativa y dará lugar a la sustanciación de las actuaciones pertinentes previstas en los respectivos estatutos a los que pertenezcan los agentes en cuestión".

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2537 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña de Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos / aviso: Campaña de Seguridad Vial - Si vas a manejar no tomes alcohol - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos, en el mes de mayo del corriente año, con publicación en distintos medios radiales y gráfico, por la suma total de hasta $ 122.462,76, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2538 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de diversos spots, textos más spot, placa - spot en aviso oficial: "Campaña turística de fin de semana" Escapate cuando todos vuelven - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, por la suma total de hasta de $ 97.500,00, en distintos medios radiales y televisivos, en el mes de abril de 2017, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo; previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2539 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Logo - Imágenes Ministerio de Turismo - Cultura Entre Ríos - Ministerio de Cultura y Comunicación, por los meses de enero y febrero del corriente año, en camiones ploteados ubicados en los predios de distintas fiestas provinciales que se realizan durante los meses de enero y febrero del corriente año, través de la firma VTS S.A. de Rosario, Santa Fe, por la suma total de hasta $ 272.100,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964. concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma detallada en el anexo de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2540 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: spot Enfermedades Respiratorias - Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de mayo del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 388.722,35, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2541 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: logo Gobierno de Entre Ríos, con colocación de logo de Gobierno de Entre Ríos en lateral del Chevrolet Corsa conducido por el piloto entrerriano Yair Alfredo Etcheveste, en 7 competencias de la categoría "Turismo Pista Clase 2", a realizarse en distintos autódromos del país durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, a través de la firma Yair Alfredo Etcheveste de San José, por la suma total de $ 140.000,00, según Orden de Publicidad Nº 1.971/17, emitida por dicha cartera.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, por hasta la suma $ 140.000,00, pagaderos $ 20.000 por carrera, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12, de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2542 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: Informa listado de inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 199 - Gobierno de Entre Ríos / El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: informa listado de inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 200 - Gobierno de Entre Ríos / El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: informa listado de inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 201 - Gobierno de Entre Ríos / El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: informa listado de inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 202 y Nº 205 - Gobierno de Entre Ríos / El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: informa listado de inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 203 - Gobierno de Entre Ríos / El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: informa listado de inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 204 - Gobierno de Entre Ríos / El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: informa listado de inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 206 y Nº 207 - Gobierno de Entre Ríos en publicaciones en el mes de junio de 2017; y, por la suma total de hasta $ 196.609,08, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la

Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas; certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2543 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad el siguiente spot en aviso oficial: Gobierno de Entre Ríos invita a toda la comunidad a participar de la noche de gala con el pianista Miguel Ángel Estrella el 24 de mayo en el teatro 3 de Febrero - Gobierno de Entre Ríos, en el mes de mayo de 2017, en distintos medios radiales, televisivos y publicidad rodante, por la suma total de, hasta $ 127.415,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo; previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER, conforme Resolución Nº 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2544 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad spot en aviso oficial: "Con dignidad en la mirada y orgullo en nuestras manos, Entre Ríos Crece Trabajando" 1º de mayo/Día del Trabajador - Gobierno de Entre Ríos, en el mes de mayo de 2017, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 585.755,82, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2503 MEHF

DISPONIENDO UTILIZACIÓN TRANSITORIA DE FONDOS

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La ejecución de la obra "Acceso Norte ciudad de Paraná - Avenida Circunvalación - R.N. Nº 12 - Departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad, con la cual este Poder Ejecutivo ha suscripto en el mes de diciembre de 2016 un convenio marco, el que establece las condiciones por las cuales los organismos intervinientes toman a su cargo el financiamiento y ejecución de obras varias en la Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos;

Que la contratista Luis Losi S.A. es quien lleva a cabo la ejecución de la referida obra, con un total de setenta y cinco (75) certificados, de los cuales se adeuda al mes de mayo un monto de pesos setenta y siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos con noventa centavos ($ 77.225.952,90), correspondiente a diferencias por readecuaciones de precios tramitadas y aún no reconocidas por la Dirección Nacional de Vialidad; y certificados básicos ya tramitados en la Dirección Nacional de Vialidad, de los cuales a la fecha no se han recibido los fondos;

Que ante la imperiosa necesidad de cumplir sin retrasos con el cronograma de avance oportunamente establecido, resulta necesario disponer la utilización de recursos de Fuente Tesoro Provincial u otra disponible, a fin de atender transitoriamente hasta la suma de pesos sesenta millones ($ 60.000.000), los pagos de los certificados básicos y redeterminados, hasta tanto se produzca el ingreso de los recursos nacionales específicos con afectación a esta obra;

Que el artículo 16º de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), prevé la posibilidad de contraer compromisos contra créditos presupuestarios financiados con recursos específicos, cuando éstos aún no se han recaudado, pero se tenga la certeza de la realización de los mismos dentro del ejercicio;

Que conforme lo establecido en el artículo 65º de la Ley Nº 5.140 podrá disponerse la utilización transitoria de fondos para atender desfasajes financieros, sin implicar esto un cambio en el financiamiento previsto, debiendo quedar regularizado en el transcurso del ejercicio;

Que la utilización transitoria de fondos prevista en artículo 65º de la Ley Nº 5.140 tiene carácter financiero y no debe afectar los mecanismos y procedimientos para la liquidación y mandado a pagar de los gastos previstos en el presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la utilización transitoria de fondos de hasta la suma de pesos sesenta millones ($ 60.000.000), provenientes de recursos fuente Tesoro Provincial u otra disponible, para permitir atender el pago de certificados básicos y redeterminados, hasta tanto se produzca el ingreso de los recursos nacionales específicos para la atención de la obra "Acceso Norte ciudad de Paraná - Avenida Circunvalación R.N. Nº 12 - Departamento Paraná - Entre Ríos", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a atender transitoriamente con fondos de Fuente del Tesoro Provincial u otra disponible por hasta la suma de pesos sesenta millones ($ 60.000.000), conforme las órdenes de pago que se emitan al respecto, y hasta tanto se produzca el ingreso de los recursos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme a lo pactado en el convenio marco suscripto oportunamente y que aprueba el financiamiento de la obra en cuestión.

Art. 3º — Dispónese que la Tesorería General de la Provincia realice los movimientos contables y financieros requeridos para la regularización de los fondos anticipados una vez producida la transferencia por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 4º — Regístrense los movimientos de fondos originados en lo autorizado por el presente en cuentas especiales de fondos del Tesoro, los cuales deberán quedar regularizados al cierre del ejercicio financiero corriente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2558 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 583/17 M.I., por el importe de $ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Federal;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 –Ley Nº 10.465– mediante ampliación por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Federal, un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 583/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0030, Departamento 35, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Federal deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2559 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 567/17 M.I., por el importe total de $ 7.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a los Municipios de Basavilbaso, por la suma de $ 3.000.000; Colón, por la suma de $ 2.000.000; y Rosario del Tala, por la suma de $ 2.000.000;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 –Ley Nº 10.465– mediante ampliación por la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por el importe total de pesos siete millones ($ 7.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº 567/17 M.I., a ser destinado a los municipios que se indican a continuación y por los montos que se detallan:

Municipio - Monto aporte no reintegrable

Basavilbaso - $ 3.000.000

Colón - $ 2.000.000

Rosario del Tala - $ 2.000.000.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partidas Subparciales 0001, 0080 y 0083, Departamentos 08, 91 y 93, Ubicaciones Geográficas 01 y 03 del presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma total de pesos siete millones ($ 7.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — Los Municipios de Basavilbaso, Colón y Rosario del Tala, deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2560 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 575/17 M.I., por el importe de $ 1.500.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Diamante;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 –Ley Nº 10.465– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Diamante, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 575/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0016, Departamento 21, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2561 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 542/17 M.I., por el importe de $ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Gualeguay;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 –Ley Nº 10.465– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Gualeguay, un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 542/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0038, Departamento 49, Ubicación Geográfica 02 del presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Gualeguay, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la

Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

RESOLUCION Nº 30 SGAG

AUTORIZANDO LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACION

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona la adquisición de artículos de librería, con destino a la citada dependencia, cuyo costo estimado según valores de mercado sería de $ 29.554;

Que conforme las modificaciones dispuestas por Decreto Nº 723/17 MEHF, el titular de esta Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación es la autoridad competente para autorizar el gasto, realizar el llamado a solicitud de cotización y facultar la sustanciación del mismo a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación;

Que obra en autos autorización del titular de la Secretaría General de la Gobernación para la prosecución del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 26º Inc. b) de la Ley Nº 5140 (T.U.O. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias introducidas por la Ley Nº 8964), concordante con el punto 3 de los Arts. 5º, 6º, 7º y 8º Nivel III y Arts. 109º al 118º del Decreto Nº 795/96 MEOSP (Reglamentación de las Contrataciones del Estado) y sus modificatorios;

Por ello;

El Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a efectuar un llamado a solicitud de cotización para la adquisición de artículos de librería, los cuales consisten en: cinco cuadernos espiralados tamaño oficio, cuatro baldes de 6 kg. de cola vinílica, un libro de actas, cuarenta bolígrafos de gel 0,5 mm negro, veinte cajas de broches para abrochadora 10/50 por 1000 unidades, cinco lápices dorados punta fina, cuatro almohadillas para sello, cuatro tintas para sello color negro, dos tintas para sello numerador automático, dos sacabroches, veinte plasticolas tipo voligoma, veinte cajas de archivo plásticas 38x26x12, cuarenta bolígrafos punta metálica de buena calidad, una abrochadora de mano (10/50), una abrochadora de mano (21/6), veinte cintas adhesivas de 12 mm x 25 mts., cincuenta cintas adhesivas de 24 mm., cinco lápices correctores de punta metálica, diez cementos de contacto por 1 kg., una tijera grande, dos pinceles Nº 8, dos pinceles Nº 20, dos bandas elásticas chicas de bolsa de 100 grs., cinco lápices grafito tipo 2b, cien poliester A3, cinco poliester A4 de veinte unidades, cinco poliester oficio de diez unidades, cuarenta metros de papel oro para impresión en calor por rollo, cincuenta metros de papel plástico negro liso rollo de 1,20 x 0,50 mts., de ancho, una goma de borrar, cinco gomas eva, cinco adhesivos de contacto de tipo la gotita, noventa espirales de plástico de 12 mm., noventa espirales de plástico de 14 mm., noventa espirales de plásticos de 17 mm., noventa espirales de plástico de 20 mm., con destino a la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial, de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente.

Art. 2º.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá la solicitud de cotización que se autoriza por el artículo precedente, el que adjunto forma parte integrante de la presente.

Art. 3º.- Imputar el gasto a: DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisidción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 2, P. Principal 9,. P. Parcial 2, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º.- Comunicar y archivar, con copia de la presente pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

Edgardo H.P. Scarione

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Wagner Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18347, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WAGNER, MI 2.074.545, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24/10/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00000724 3 v./28.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Carballal Luis Virgilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18411, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VIRGILIO CARBALLAL, MI 5.786.222, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00000726 3 v./28.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Buttazzoni Roque Blas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15958, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreederos de ROQUE BLAS BUTTAZZONI, MI 8.356.144, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000757 3 v./28.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hernández María Ramona Apolinaria y Dettler Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15888, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA APOLINARIA HERNANDEZ, MI 1.428.183, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/10/2017 y de PEDRO DETTLER, MI 5.911.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000778 3 v./3.4.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comaleras Federico Luis y Vesco Norma Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18379, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS COMALERAS, MI 5.927.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/05/1992 y NORMA ESTELA VESCO, MI 4.569.713, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000790 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Puerto Eulalia y Cislaghi Bernardo David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EULALIA PUERTO, MI 2.367.291, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/08/2016 y de BERNARDO DAVID CISLAGHI, MI 5.901.726, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 13/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000813 3 v./3.4.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez int.), Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), cita y emplaza por treintas días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de RAMON OSCAR JARDIN, DNI N° 5814567, producido en la ciudad de Concordia (ER) a los 07 días del mes de junio de 2017, siendo su último domicilio en Avenida San Lorenzo "O" N° 126, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Jardín, Ramón Oscar s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 8266) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de octubre de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423, 2340, 288, 313 y ccdtes. del Código Civil y Com. Arts. 718, 728, ss y ccs. y 116 del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Silvio Daniel Jardin, en ejercicio de su propio derecho y con el patrocinio letrado de la Dra. Silvana Arozena, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte; désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Oscar Jardin, vecino que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar las fotocopias acompañadas y apiolar la libreta de familia en razón de ser insuficiente las copias que se adjuntan, 7.- Previo a todo, acompañe el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la MUI. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 9.-Requerir se ratifique el escrito de presentación por la Sra. Elisa Ahidee Posadas

conforme la legislación vigente. Diego Luis Esteves, Juez Int."

Concordia, 21 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000737 3 v./28.3.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, se ha dispuesto en los autos "Sarli, María Prudencia s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 8155) citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora MARIA PRUDENCIA SARLI, MI N° 5.061.750, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 18 de abril de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 28 de febrero de 2018... Resuelvo: ... 2.- Tener por promovido juicio testamentario de María Prudencia Sarli, DNI F 5.061.750, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez."

Concordia, 16 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000740 3 v./28.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en autos "Agostini, Florentino Vicente y Sansuerro, María Amalia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9598), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don FLORENTINO VICENTE AGOSTINI, MI N° 1.902.968 y MARIA AMALIA SANSUERRO, MI N° F 5.052.432, vecinos que fueren de ésta ciudad. Fallecidos ambos en Concordia, en 15 de enero de 2000, y 14 de agosto de 2016, respectivamente.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de marzo de 2018. 1.- Tener por presentados a los Sres. María Graciela Agostini; Ulises Francisco Agostini; Florentino Vicente Agostini y Juan Carlos Agostini, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Florentino Vicente Agostini, LE N° 1.902.968 fallecido en fecha 15/01/2000, y María Amalia Sansuerro, DNI N°F5.052.432 fallecida en fecha 14/08/2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 20 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00000741 3 v./28.3.18

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Goldin, Mauricio Bernardo s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 8182 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría N° 3 Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOLDIN, MAURICIO BERNARDO, MI N° 8.541.793, quien había nacido el día 13 de agosto de 1946 en Entre Ríos siendo hijo de Samuel Goldin y de doña Olga Aurora Bros y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de febrero de 2018, siendo su último domicilio a 400 mts al Norte Esc. N° 19 s/n de Estancia Grande, Dpto. Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Bárbara Magdalena y a Pablo Javier Goldin, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio De La Madrid, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, mediante comprobantes acompañados. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mauricio Bernardo Goldin, vecino que fuera de la localidad de Estancia Grande, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Comunicar a la Caja Forense.8.- Manifestar estado civil del causante y en caso de ser casado o viudo, acreditar dicha situación con la documental pertinente. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00000810 3 v./3.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13227 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 06.260.411, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 17 de mayo de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000359 3 v./28.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leikam Tarsicio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don TARSICIO LEIKAM, MI N° 06.252.737, fallecido en fecha 05 de octubre de 2017, en Strobel, Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la ciudad de Strobel, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000736 3 v./28.3.18

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Elssaser o Elsesser Alejandro y Gettig o Goettig Regina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13195, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA GETTIG o GOETTIG o GÖETTIG o GOTIC, Libreta Cívica número 5.376.413, fallecida en Crespo, Entre Ríos, el día 03 de febrero de 1.984 y de don ALEJANDRO ELSSASER o ELSESSER, Matrícula Individual número 2.065.335, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, el día 04 de abril de 2002, ambos vecinos que fueran del Departamento Diamante, Entre Ríos.

Diamante, 22 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000773 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Juliana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.211, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. JULIANA BEATRIZ GAREIS, DNI N° 14.993.268, que falleciere en fecha 8 de junio de 2017, en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, argentina, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000787 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinzettel Pedro Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.230, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO EMILIO WEINZETTEL, DNI N° 11.512.008, que falleciere en fecha 10 de junio de 2017, en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en la Zona Rural s/n° de Aldea Salto, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000789 3 v./3.4.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Peñaloza José Nereo, acumulado el N° 11351/12 "Peñaloza José Nereo y Arosio Zulema Teresa, Sucesorios s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2954/13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA TERESA AROSIO, MI N° F5.045.319, con último domicilio en calle Estrada N° 2440 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en fecha 7 de septiembre de 2009 en Chajarí, Departamento Federación (ER). Las resoluciones que así lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Chajarí, 28 de mayo de 2012... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partidas de defunciones acompañadas, declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Zulema Teresa Arosio, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense

edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten... Fdo.: Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza interina Civil y Comercial N° 2".

Y "Chajarí, 19 de diciembre de 2017. Agréguese la documentación acompañada, y previo a proveer lo demás interesado, dése cumplimiento a lo observado por la Actuaria precedentemente, teniendo en cuenta que la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Zulema Teresa Arosio, será para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 12 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00000628 3 v./28.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Velazquez Agustín Orlando y Ramallo María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN ORLANDO VELAZQUEZ y ROSA MARÍA DEL CARMEN RAMALLO, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 11/10/2002 y el 25/11/2017, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de febrero de 2018 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00000770 3 v./28.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Savio Julio Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO SAVIO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/08/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de marzo de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000776 3 v./3.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E.Ríos) a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Sena, Marcelo Fabián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3103), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don MARCELO FABIAN SENA, DNI N° 17.985.983 de 49 años de edad, con domicilio en Pno. Manuel Suarez N° 454, Gral. Campos, y fallecido en Concordia el 5 de octubre de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 28 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 20 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000743 3 v./28.3.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.) en los autos caratulados "Litvinoff, Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3235), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LITVINOFF RAUL ALBERTO, DNI N° 10.466.022, de 65 años de edad, con domicilio en calle Tte. Gutierrez N° 114 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecido en la ciudad de San Salvador el 12 de enero de 2018.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 26 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

San Salvador, 15 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00000744 3 v./28.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gastaldi Javier Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19872, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JAVIER ANTONIO GASTALDI, MI N° 20.505.700, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000828 3 v./4.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Villanueva Irma Ines s/ Sucesorio ab intestato" N° 19255, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA INES VILLANUEVA, DNI N° 5.466.223 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/09/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00000840 1 v./28.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia María Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34069, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GABRIELA SEGOVIA, DNI N° 16.166.974, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00000853 1 v./28.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jotomliansky Luis; Sufotinsky Ana s/ Sucesorio ab intestato (64 FS. y su apiolado Legajos de Títulos)", Expte. N° 4770, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA SUFOTINSKY, DNI N° 1.221.687, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/02/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00000872 1 v./28.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob María Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA JACOB, DNI N° 18.458.172, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/07/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000875 1 v./28.3.18

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón (ER), Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EUSEBIO DAVALOS, DNI 12.517.748, fallecido el 17 de julio de 2017, vecino que fuera domiciliado en Colonia San Anselmo, Departamento Colón, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Davalos Eusebio, Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13.537, año 2017. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 14 de febrero de 2018... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00000832 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Blanc Siomara María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13538) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANC SIOMARA MARIA, DNI N° 1.798.355, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 11/09/2017, con trámite iniciado en fecha 29/12/2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de febrero de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00000835 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Martínez Urbano Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14008-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ URBANO ANTONIO, argentino, casado, DNI N°

29.094.674, quien falleció el 13 de noviembre de 2017 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón (E. Ríos), siendo su último domicilio en calle Pública s/n 7 IAPV Pueblo Liebig, Dpto. Colón, E.R.

A sus efectos se transcríbe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de diciembre de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00000878 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Ottogalli Arieto Alejandro, Juez, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. Orcellet Flavia, secretaria, en los autos caratulados: "Burgos Orlando Rosario; Perretti Erlinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.457, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BURGOS ORLANDO ROSARIO, argentino, casado, MI N° 1.883.830, quien falleció el 27 de octubre de 1986 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón (E. Ríos) siendo su último domicilio en Fabrica Colón, Dpto. Colón, E.R. y PERRETI ERLINDA, argentina, viuda de sus primeras nupcias, DNI N° 5.039.759, quien falleció el 5 de agosto de 2013 falleció en Pueblo Liebig, Dpto. Colón, Entre Ríos, siendo su último domicilio en Dto. Segundo Pueblo Liebig Depto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de noviembre de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de diciembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00000882 3 v./4.4.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Perilli, Néstor Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9427, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de NESTOR GUILLERMO PERILLI, DNI N° 7.704.900, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 22 de diciembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener por presentados al Sr. Walter Héctor Perilli, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 870 de esta ciudad y el Sr. Martín Alejandro Perilli, DNI N° 27.010.543 en rep. de su padre fallecido Jorge Omar Perilli, con domicilio en calle Centenera N° 1052, Piso 6°, Dpto. 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con domicilio procesal constituído en calle La Rioja N° 733, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Disponer que el universal del Sr. Néstor Guillermo Perilli trámite por separado, no admitiéndose la acumulación por las razones apuntadas. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Néstor Guillermo Perilli, DNI N° 7.704.900, fallecido en fecha 22/12/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 7.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 8.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. ... Notifíquese. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000831 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 04, a cargo del Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Rodríguez, Elvira Leonor y Ruiz Diaz, José Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6256), publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por ELVIRA LEONOR RODRIGUEZ, LC N° 5.025.922, fecha de nacimiento 02 de noviembre de 1928 en Concordia, Entre Ríos, fallecida el 28 de agosto de 1999, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido Colón N° 934 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos y JOSE CARLOS RUIZ DIAZ, DNI 5.774.362, fecha de nacimiento 19 de marzo de 1927, en Concordia, Entre Ríos, y fallecido el 12 de julio de 2015 con ultimo domicilio en Colón N° 934, Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente.

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que, en su parte pertinente: "Concordia, 07 de diciembre de 2017. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elvira Leonor Rodríguez, LC N° 5.025.922 y José Carlos Ruiz Diaz, DNI 5.774.362, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728, Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 10/11. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de febrero de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00000856 3 v./4.4.18

— — —

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodriguez y Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Peart, María Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9568, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la señora MARÍA MARGARITA PEART, DNI N° 1.046.205, fallecida en fecha 07/08/2016 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley ,para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten.

La resolucion que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de febrero de 2018. 1.- ... 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 16 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00000858 3 v./4.4.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría única, en autos "Vadell, Julio César s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8332), año 2018, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de JULIO CESAR VADELL, DNI 5799552 fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 24 de septiembre de 2017, con último domicilio en Dr. Chabrillon N° 167, casado en primeras nupcias con Lagiard Rosa María. Nacido el 20 de octubre de 1934, hijo de Emilio César Vadell y Rosa Severina Castro; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 20 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentado a los Dres. María Josefa Larrarte y Horacio Alberto Larrarte, en nombre y representación de Rosa María Lagiard, César Abel Leandro Vadell, Silvina Amanda Rosa Vadell, Marcelo Dario Vadell y Marisol Vadell en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con los domicilios reales denunciados y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio César Vadell, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 09 de marzo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000860 3 v./4.4.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R.), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera (secretaria), en los autos caratulados "Beron, Libertad y/o Veron, Libertad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBERTAD BERON y/o VERON, DNI 10.646.977, con último domicilio en calle Padres Capuchinos N° 377 de la ciudad de Concordia, fallecida en la ciudad de Concordia el día 4 de septiembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2017. Vistos: ... Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la expresada información sumaria, declarando probado que la causante: Libertad Beron y/o Libertad Veron, son una única e idéntica persona. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Libertad Beron y/o Libertad Veron, DNI N° 10.646.977, fallecida en fecha 04/09/2017 vecina que fuera de la ciudad de

Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Civil y Comercial N° 4 de Concordia".

Concordia, 06 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000867 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, con asiento en esta ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Arias, Josefa Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6278), cita y emplaza por tres días a todos aquellos que se consideren con derechos a los benes quedados por el fallecimiento de la causante JOSEFA ESTHER ARIAS, DNI N° 1.207.397, fallecida en fecha 09 de diciembre del año 2017, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días de corrido lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 27 de febrero de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Natalia Verónica S. Esquibel en nombre y representación de Ester Angélica Piquet, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Josefa Esther Arias, DNI N° 1.207.397, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 05 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00000881 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Rodríguez, Ylda Mildre s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8202), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, doña YLDA MILDRE RODRIGUEZ, DNI N° 4.473.014, fallecida en fecha 2 de diciembre del año 2006, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Rawson N° 1171, Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 13 de junio de 1942, hija de Don Felix Rodríguez y de Doña Severa Miño, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 17 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ylda Mildre Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos denunciados, Señores Hilda Noemí Obelar y José Alberto Obelar para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes- . 10.-...A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

"Concordia, 13 de octubre de 2017. Tener por aclarado el nombre de la causante siendo el correcto Ylda Mildre Rodríguez... Estar a lo demás ordenado en la resolución de fs. 13. fecha 17.08.2017. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 05 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000884 3 v./4.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Castro, Alicia Benjamina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13382/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA BENJAMINA CASTRO, DNI N° 5.796.714, fallecida el día 20/08/2016, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de febrero de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Alicia Benjamina Castro, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de febrero de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00000868 3 v./4.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Valdez Carlos o Carlos Inocencio y su acumulado Expte. N° 8011, "Valdez Carlos Inocencio" s/ Sucesorio ab intestato (se acumuló en 31/08/2017) Expte. N° 8010", cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación que se efectuará por un día a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS INOCENCIO VALDEZ, DNI 1.970.408, vecino que fuera de esta ciudad donde falleciera el 5 de marzo de 1.999.

La resolución que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Gualeguay, 12 de septiembre de 2017... Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

Gualeguay, 18 de septiembre de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000844 1 v./28.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Casagrande Horacio Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6919, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ENRIQUE CASAGRANDE, MI N° 8.562.005, vecino que fuera de esta ciudad donde falleciera el 12 de enero de 2013.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen "Gualeguay, 7 de octubre de 2015... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Horacio Enrique Casagrande, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres, días en el Boletín Oficial y en la radio FM Aries, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 19 de septiembre de 2017. Proveyendo la presentación que antecede, y atento lo manifestado líbrese nuevo edicto, a los mismos fines que el librado en su oportunidad.- Dra. Rosa María Fernández, secretaria interina".

Gualeguay, 10 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000846 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Zapata María Elina - Sucesorio ab intestato" Expte. 10270, año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ELINA ZAPATA, MI 12.171.119, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el 19 de febrero de 2015.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 11 de septiembre de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Elina Zapata, vecina que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 28 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000887 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Pedrazzoli Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8197, a contar a partir de la presente publicación, la que sé efectuará por una vez, para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RUBEN EDUARDO PEDRAZZOLI, DNI N° 23.497.117, nacido en Entre Ríos, el 30 de octubre de 1973 y fallecido el Sr. Pedrazzoli en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, el 10 de marzo de 2016.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 23 de febrero de 2018... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Rubén Eduardo Pedrazzolli, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín

Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Dése intervención al representante del Ministerio Pupilar, y córrasele vista de lo actuado por el término de ley. Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente. Firmado: Dr. Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 27 de febrero de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000889 1 v./28.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Silva Oscar Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8207, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don OSCAR LEOPOLDO SILVA, LE N° 5.871.531, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde fallecieran, el 17 de septiembre de 2011, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 9 de marzo de 2018... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Oscar Leopoldo Silva, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo..Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 19 de marzo de 2018 – **Delfina Fernández,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00000891 1 v./28.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6966, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBERTO MUÑOZ, Documento Nacional Identidad N° 5.834.257, fallecido el día 04 de febrero de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000829 3 v./4.4.18

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Giacopuzzi Victor Hugo y Aagaadr Nilda María Brigida s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 26/18 iniciados el día 27 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de GIACOPUZZI VICTOR HUGO, DNI 1.985.902, nacido el día 04/08/1923, fallecido el día 09/12/2003 y AAGAADR NILDA MARIA BRIGIDA, DNI 2.354.359, nacida el día 09/06/1932, fallecida el día 29/12/2017 cuyo último domicilio lo fue en San Martín N° 1674. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 02 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000857 1 v./28.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, tramita el juicio caratulado "Olagüe Miguel; Perez Ventura Nélida y Olagüe Albino Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 46/18, iniciado el 08/03/2018, con fecha de apertura el 09/03/2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL OLAGÜE, MI N° 1.903.503, argentino, casado con último domicilio real en calle Rioja N° 1.348, nacido en Tala, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 11 de junio de 1922 y fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el día 31 de octubre de 1983; de Doña VENTURA NELIDA PEREZ, DNI N° 0.889.309, argentina, casada con ultimo domicilio real en calle Rioja N° 1.348, nacida en Distrito El Potrero, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 02 de julio de 1929 y fallecida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de junio de 2010; y de Don ALBINO MIGUEL OLAGÜE, DNI N° 13.593.719, argentino, con último domicilio real en calle Paraguay N° 350, nacido en Colonia Elias, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 10 de julio de 1959 y fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el día 08 de octubre de 2008; vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguaychú, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000859 1 v./28.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bermudez Guillermo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 53/18, iniciado en fecha 12/03/2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GUILLERMO EDUARDO BERMUDEZ, DNI N° 5.879.167, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú el día 03 de septiembre 2016, y cuyo último domicilio fuera en Barrio Manuel Alarcón, Manzana 5, Casa 18 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000861 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Alfredo Victorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6972, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFREDO VICTORIO SACK, Documento Nacional Identidad N° 10.199.396, fallecido el día 03 de abril de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000870 3 v./4.4.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Bulzzano Antonio Angel y Romero Nilda Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11259, iniciado el día 28 de diciembre de 2017, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don ANTONIO ANGEL BULZZANO, argentino, DNI N° 5.841.223, fallecido el día 19 de octubre de 2005 en la ciudad de Gualeguaychú y NILDA ESTHER ROMERO, argentina, DNI N° 9.492.253, fallecida el día 24 de octubre de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú, vecinos que fueran de esta ciudad con último domicilio en calle Belisario Roldán N° 940. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000874 3 v./4.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dra. Valeria Barbiero de Debeheres; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcó Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 491/17; iniciados en fecha 27/12/2017, con fecha de apertura 28/12/2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamado: JUAN CARLOS MARCO, DNI N° 5.818.809, fallecido el día 18 de septiembre de 2011 en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Manuel Belgrano s/n° de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000876 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hojman León s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11217; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: LEON HOJMAN, DNI N° 5.778.755, fallecido el día 27 de febrero de 2010 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con último domicilio en calle Ayacucho N° 334 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 0001-00000877 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría, N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrigo Francisco Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6942, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO ESTEBAN ABRIGO, Documento Nacional Identidad N° 5.856.887, fallecido el día 24 de noviembre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000879 3 v./4.4.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Oboholz Luisa y Oplolz María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL OPLOLZ, DNI N° 10.280.601 y de LUISA OBOHOLZ, DNI N° 2.179.520, vecinas que fueran del Departamento Villaguay, ambas fallecidas en Villaguay en fecha 20/08/2017 a la hora 01:30 y 20/08/2017 a la hora 20:30 respectivamente. Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de febrero de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00000837 1 v./28.3.18

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, de la suscripta, en los autos caratulados: "Massine Umberto José s/ Usucapión", (Nº 17466), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Vicente López y Planes s/n, a 17,70 m de calle Publica, Municipio de Tabossi, Manzana N° 65, Planta Urbana de la ciudad de Tabossi, Distrito María Grande 1°, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Partida Provincial N° 10-172028/9, entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 72° 23' E de 36,00 m, lindando con Antonio Virgilio Castañeda.

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 17° 37' O de 16,30 m lindando con calle Vicente López y Planes - Tierra - ancho 28,00 m.

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 72° 23' O de 36,00 m, lindando con Umberto José Massine.

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 17° 37' E de 16,30 m, lindando con Antonio Virgilio Castañeda, con una superficie total de quinientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (586,80 m2), que se pretende usucapir para que dentro del término de quince días contados desde la última publicación bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 CPCyC. Los mismos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000728 2 v./28.3.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del despacho Dr. Lautaro Caballero, Secretaría interina de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por el término de quince días, a quienes se consideren con derechos (propietarios y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho con respecto al inmueble a usucapir, ubicado en la Planta Urbana - Manzana N° 246, domicilio parcelario calle Esquina Cepeda y 3 de Febrero, Plano de Mensura Nº 22818, Partida N° 1149272, confeccionado por el Agrimensor Hugo Sebastián Rodríguez, expedido por la Dirección de Catastro el 28/05/2014, consta de una superficie de 2.281,49 m2. (dos mil doscientos ochenta y uno metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados).- Entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 82° 25' E de 33,70 m lindando con calle 3 de Febrero.

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 35' O de 67,70 m lindando con calle Cepeda.-

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 82°25' O de 33,70 m lindando con Claudia Silvina Mujica.-

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 35' E de 67,70 m lindando con Ángel José Alberto Carruego; para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda en su caso, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Ello ha sido ordenado en autos: "Vidal Ariel Ismael c/ Paredes Juan Pedro s/ Usucapión", Expte. Nº 8547.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 6 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Juan Pedro Paredes ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Notifíquese. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

María Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 0001-00000815 2 v./28.3.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Marta Elena S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3030, en fecha 12.03.2018 se ha declarado la quiebra de MARTA ELENA CADORZO, DNI 22.929.425, CUIL 27229294259, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Raúl Alfonsín Nº 1172, Mz 36, casa 24, Barrio IAPV, Colonia Avellaneda, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Rómulo Hugo Larrazabal con domicilio procesal constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas, y los días jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 18.06.2018 y 21.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000043 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Emma Isabel S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3034, en fecha 16.03.2018 se ha declarado la quiebra de EMMA ISABEL MARTÍNEZ, DNI 16.795.573, CUIL 27167955733, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle Bolivia N° 225, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 27.06.2018 y 23.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000044 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gómez Carlos Eduardo S - Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3037, en fecha 16.03.2018 se ha declarado la quiebra de CARLOS EDUARDO GÓMEZ, 16.048.095, CUIL: 20-16048095-6, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 232 - Dpto. 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz N° 72, "PB" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs., y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.06.2018 y 27.08.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000045 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dening Marta Graciela S. Pedido de Quiebra promovido por deudor S/ Quiebra", Expte. N° 2995, en fecha 15.03.2018 se ha declarado la quiebra de MARTA GRACIELA DENING, DNI 11.200.871, CUIL 27-11200871-9, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Francia Nº 2481 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. José Federico Furlán con domicilio procesal constituido en calle Além N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 22.06.2018 y 17.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000046 5 v./6.4.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 – Concordia

Se hace saber que por resolución del día 20.03.2018, se ha dispuesto llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, sito en calle Mitre Nº 28, 4º piso de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza titular.

El mismo se llevará a cabo el día 18 de abril de 2018, a partir de las 16 hs., en dependencias de este organismo, tomándose asistencia a los inscriptos el mismo día a las 15.30 hs.

Las fechas de inscripción se extenderán desde los días 3 a 5 de abril inclusive, del corriente año, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, por ante la Secretaría del Juzgado del Trabajo Nº 3 de esta ciudad, sito en calle Mitre Nº 28, 4º piso, actuando como secretario autorizante el Dr. Juan Manuel Izaguirre.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de los Arts. 120 y ccs. de la Ley Órganica del Poder Judicial, debiendo a la hora de inscribirse acompañar los documentos acreditantes de los requisitos exigidos como así también de sus antecedentes en original o en copias debidamente autenticadas, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación.

Asimismo deberán presentar en original o copia debidamente autenticada Certificado de Buena Conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; Certificado de Antecedentes Penales, con fecha de expedición máxima de hasta un mes anterior a su presentación, y una copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio, a los fines notificatorios de toda resolución dictada en el marco del concurso, dentro del radio de Tribunales.

Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas. Asimismo, se hace saber que integrarán el Tribunal examinador los Dres. Marina Bacigaluppe, Melina Elena Scattone y Ricardo Daniel Anonni.

Concordia, 20 de marzo de 2018 – **Juan M. Izaguirre**, secretario.

F.C. 0001-00000760 3 v./28.3.18

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En la causa Nº 9908 caratulada: "De Giusto, Maximiliano Gabriel s/ Homicidio culposo agravado por la pluralidad de victimas y la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor", del registro de este Jdo. Correccional Nº 1 en Transición, de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO ARIEL DE GIUSTO, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable del delito de homicidio culposo agravado por la pluralidad de víctimas y la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor -Art. 84 segundo párrafo del C. Penal- y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento con más la de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el plazo de nueve (9) años con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo mantenerse el estado de libertad en que se encuentra, hasta el momento en que quede firme la presente sentencia (Arts. 40, 41 y 84 del Código Penal y 410 del CPP). Fdo. Dr. Pablo A. Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones. Ante mi: Dra. Adriana Arus, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16.6.22.-

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria de Transición.

13877 3 v./3.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública N° 1/18

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: 24 de abril de 2018 a las 08:00 hs., en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos mil ($ 600.000,00).

POR INFORMES: 0343-4979424/849.

Licitación Pública N° 2/18

OBJETO: Pavimentación 4 calles.

OBRA:

- Pavimento rígido de hormigón armado repavimentación calle Yañez Martín entre Ruta 12 y Teniente Giménez.

- Pavimentos flexibles asfalto repavimentación calle Belgrano; Juan L. Ortiz - A. Serrano ambas entre Marcelino Román y Teniente Giménez, con asfalto en caliente.

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: 24 de abril de 2018 a las 11:00 hs., en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fondos compartidos con Gobierno Provincial y Municipio quince millones ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres con 86/100 ($ 15.186.983,86).

POR INFORMES: 0343-4979424/849.

Colonia Avellaneda, 22 de marzo de 2018 – **Edgardo D. Dellizzotti,** intendente; **Sieber Graciano S.,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000762 3 v./28.3.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: la contratación de un servicio de impresión para el instituto por el período de 24 meses, con opción de prórroga por doce meses más.-

FECHA DE APERTURA: 13 de abril de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134.

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 4.878,68).

Paraná, marzo de 2018 – **Silvio O. Vivas**, presidente; **Guillermo A. Dubra,** director.

F.C. 0001-00000806 3 v./3.4.18

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: llámase a licitación pública para la construcción de estructura de hormigón armado de estación elevadora cloacal.

DESTINO: Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º etapa).

FECHA DE APERTURA: viernes 13 de abril de 2018, 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 713 (pesos setecientos trece).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 713.188,46 (pesos setecientos trece mil ciento ochenta y ocho con 46/100).

Cerrito, 23 de marzo de 2018 – **Ulises Amílcar Tomassi,** presidente municipal.

F.C. 0001-00000821 3 v./3.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 39/2018

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos

APERTURA: 18 de abril de 2.018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 41/2018

OBJETO: Reparación de 4 electrobombas

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 42/2018

OBJETO: 5.000 metros cúbicos de suelo calcáreo

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 43/2018

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles y deportivos.

APERTURA: día 19 de abril de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 44/2018

OBJETO: Adquisición de cloro líquido gaseoso

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000040 (OP 18104) 3 v./3.4.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 05/18

OBJETO: adquisición de balanzas portátiles para pesaje por ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ($ 4.364.300).-

FECHA DE APERTURA: 17/04/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES: Departamento I de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00000817 3 v./3.4.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/18
Decreto N° 055/2018

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00), a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día martes 10 de abril de 2018, 10.30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministros.

F.C. 0001-00000823 3 v./3.4.18

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2018

Llámase a Licitación Pública N° 01/2018, para lograr la ejecución de la Obra "Ampliación red colectora de líquidos cloacales en la planta urbana - Villa Clara - Departamento Villaguay - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: martes 24 de abril del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Salón de Usos Múltiples Municipal, calle San Martín N° 311, localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Habilitación a la licitación: Desde el día 05 de abril del año 2018 y hasta el día 17 de abril del año 2018, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 05 de abril del año 2018 y hasta el día 17 de abril del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día 23 de abril en las Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos SA, de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones quinientos ocho mil quinientos diecisiete con 21/100 ($ 2.508.517,21).

Walter Aníbal Doronzoro, presidente Directorio CAFESG.

Licitación Pública N° 02/2018

Llámase a Licitación Pública N° 02/2018, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta y badenes en diversas arterias, ciudad de Federal, Departamento Federal - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 25 de abril del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Salón Cultural, calles Belgrano y 25 de Mayo, localidad de Federal, Departamento Federal , Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Habilitación a la licitación: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 18 de abril del año 2018, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 18 de abril del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día 24 de abril en las Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos SA, de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 60/100 ($ 3.183.774,60).

Walter Aníbal Doronzoro, presidente Directorio CAFESG.

Licitación Pública N° 03/2018

Llámase a Licitación Pública N° 03/2018, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta y badenes, Barrio Ferro Nuevo, ciudad de San Salvador - Departamento San Salvador - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: jueves 26 de abril del año 2018.

HORA: 10:30

LUGAR: Salón Blanco, Municipio de San Salvador, calles Urquiza y San Martín, localidad de San Salvador, Departamento San Salvador , Provincia de Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Habilitación a la licitación: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 19 de abril del año 2018, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 06 de abril del año 2018 y hasta el día 19 de abril del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día 25 de abril en las Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan N° 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00). Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos SA, de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos siete con 82/100 ($ 2.958.207,82).

Walter Aníbal Doronzoro, presidente Directorio CAFESG.

F.C. 0001-00000825 2 v./28.3.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto N° 324/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 06/2018, para la adquisición de 400 m3., de hormigón H-21 puesto en obra destinado a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Defensa y Parque Sur de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en el marzo del Programa 37 "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social".

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 23 de abril de 2018 a las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de abril de 2018 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.082.800,00 (pesos un millón ochenta y dos mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00000834 3 v./3.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 9/2018
Decreto N° 901/2018

OBJETO: adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de cloro goseoso, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil ($ 1.140.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ciento cuarenta ($ 1.140,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 11 de abril del año 2018 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 11 de abril del año 2018 a las 10.00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 11 de abril del año 2018 a las 10.00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2018 – **Ignacio José Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 0002-00000041 2 v./28.3.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 03/18

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nº 03/18, dispuesto por Decreto Nº 113/18, con el objeto de llevar adelante el "Mejoramiento del camino alternativo tránsito pesado – Adquisición de 2550 m3., de ripio, segundo llamado", todo ello en el marzo del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 27 de marzo de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: la adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, y/o descargarse de la página web www.lapaz.gov.ar desde el 27 de marzo, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 03/18, Decreto Nº 074/18, asciende a la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: doce de abril de 2018 (12.4.18), a las 11.00 horas, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubbi,** presidente municipal; **María Josefina Luqui,** secretaria de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00000826 3 v./3.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MAYO
Licitación Pública N° 002/18

Decreto N° 057/18 - 013/02 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de una (1) moto niveladora nueva cero Kilómetro.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.810.787,00: conforme al siguiente detalle:

A) Entrega de moto niveladora municipal de uso, marca Wabco, modelo 777c, motor marca GM Detroit 6/71, valor de inventario pesos quinientos sesenta mil setecientos ochenta y siete ($ 560.787,00), y, B) la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil ($ 2.250.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

APERTURA DE OFERTA: 17 de abril de 2018 - Hora 10:00 hs. Sede Municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1º de Mayo.

Primero de Mayo, 23 de marzo de 2018 - **Aníbal M. Róttoli**, intendente; **Verónica Bonin** - secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00000772 3 v./28.3.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 45/18

OBJETO: Adquisición de 25 (veinticinco) toneladas de sulfato de aluminio y 800 (ochocientas) toneladas de policloruro de aluminio.

APERTURA: 23 de abril de 2018 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000042 (OP 18106) 3 v./4.4.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 004/2018 D.E.

Decreto Nº 179/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (una) Retro Pala, nueva, sin uso, cero km, con una potencia de 75 a 90 HP, con tracción 4x4, que será utilizada en la ejecución de diferentes obras que se llevan a cabo en la ciudad.

APERTURA: 18 de abril de 2018.

HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta -

Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (Pesos tres mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.000.000,00 (Pesos tres millones con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 - 420135 - Fax. Interno 28.

Chajarí, 22 de marzo de 2018 - **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000880 4 v./5.4.18

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 01/2018

Decreto Nº 173/18 D.E.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 01/2018 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora articulada, nueva sin uso, cero kilómetro (0 km), con destino al Parque Automotor Municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 17 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ochocientos mil con 00/100 ($ 5.800.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 23 de marzo de 2018 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00000883 3 v./4.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
Licitación Pública Nº 001/2018

OBJETO: Adquisición de materiales de iluminación e instalación eléctrica, puesta en valor Plaza Gral. San Martín.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar hasta el día 18 de abril de 2018 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pronunciamiento, sita en calle J. Deymonnaz y 10 de Julio de Pronunciamiento, los días hábiles en horario de 08,00 a 12,00.

PRESENTACION OFERTAS: hasta el día 19.04.2018 a la hora 10,00.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 19.04.2018 a las 10,15 horas en el despacho del encargado de la Oficina Legal y Técnica Dr. Silvio Roberto Mastroiani, Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 26 de marzo de 2018.

F.C. 0001-00000886 3 v./4.4.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 003/2018

Decreto N° 378/18

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de 27 toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100 ($ 450.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 19 de abril de 2018 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos novecientos ($ 900,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 23 de marzo de 2018 – **Matías A. Bardou,** Secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00000864 3 v./4.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL VECINAL SAN MARTIN
Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Vecinal San Martín, convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatutarias en vigencia, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de abril de 2018 a las 20 Hs. en la sede social del Hospital Vecinal San Martín de Hernandarias, sito en calle Diamante Nº 334, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Elección de asociados para suscribir el acta.
- Lectura y aprobación de las memorias por los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017, e inf. rev. de cuentas.
- Ratificar la aprobación de los balances, memorias e informes de los revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron tratados en la asamblea llevada a cabo el 26 de agosto de 2016.
- Ratificar la renovación de la comisión directiva electa en asamblea general ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2016.
- Aprobación balances cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017.

No siendo para más se levanta la reunión siendo las 21:00 hs del 16 de marzo de 2018.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00000774 3 v./3.4.18

— — —

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El consejo directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos hace saber que ha dictado la siguiente Resolución N° 25.755.

Victoria, 23 de febrero de 2018. - VISTO: Que el 31 de marzo del 2018 vence el período de gestión conforme a 10 dispuesto por los Arts. 46 y 48 del Decreto Ley 4109/56 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO: Que es menester convocar a Asamblea General Ordinaria para tratar la memoria anual y el balance del ejercicio conforme los articulados citados y a lo dispuesto por el Reglamento de Asambleas del C.A.E.R.;

Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 1° del reglamento referido, la fecha de convocatoria no puede fijarse mas allá de los treinta días de vencido el ejercicio;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos

R E S U E L V E

Articulo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Villaguay sito en calle Alem 457, el día 20 de abril de 2018, a las 15 hs., para tratar el orden del día:

Lectura del acta de asamblea anterior y;

Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

Articulo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos días.

Articulo 3°: Hágase saber a las Secciones del C.A.E.R. mediante copias certificadas de la presente, las que servirán de atentas notas de estilo, a fin de que comuniquen a los colegiados con domicilio en sus respectivas jurisdicciones.

Articulo 4°: Agréguese al Registro de Resoluciones Tomo CIV y con copia fórmese expediente.

Enrique Marciano Martínez, presidente; **Alejandro Daniel Canavesio**, secretario.

F.C. 0001-00000779 2 v./28.3.18

— — —

SOCIEDAD ITALIANA DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cultural y Recreativa de esta ciudad de Paraná, convoca a Asamblea

General Ordinaria en la sede la Federación de Entidades Mutuales de Entre Ríos sita en calle Concordia N° 132, para el día 26 de abril de 2018 a las 12:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma de acta respectiva (Art. N° 57 del estatuto social).

2 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y estado patrimonial y de resultados, cuadros anexos e informe de la comisión fiscalizadora al 31 de diciembre de 2017, ejercicio social N° 117.

4 - Tratamiento y aprobación de gastos de representación de los miembros de la comisión directiva Resolución INAES 152/90.

5 - Fijar monto de la cuota social y aranceles de servicio.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva (Art. N° 24 del estatuto social) a saber: vicepresidente 2°, prosecretario, secretario de actas, pro tesorero, vocales titulares 2° y 4°, vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4° de la comisión fisca1izadora

titulares 1°, 2° y 3° y suplentes 1° y 2° todos por finalización de mandatos y por el término de dos años; secretario general y vocal titular 3° por renuncias y por el término de un año.

NOTA: transcurrida media hora (30 minutos) de la citada, la

asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 50 del estatuto social).

Firman Horacio Jorge Piceda, presidente y María Cristina Timoni, Secretaria General.

Horacio J. Piceda, presidente.

F.C. 0001-00000822 3 v./3.4.18

— — —

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, Título 4, Capítulo II, artículo 22, la comisión directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 21 de abril de 2018 a las 09:00 horas en el Salón de la Institución, sito en calle Paraguay 288 en la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas: Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria Anual anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2017.

3 - Lectura y consideración de los estados contables al 31/12/2017. Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de autoridades de comisión directiva.

5 - Elección de miembros del Tribunal de Honor.

6 - Elección de miembros de comisión revisora de cuentas.

7 - Designación de socios honorarios según estatuto.

8 - Tratamiento de becas y fondo solidario.

Juan Luciano, presidente; **María F. Steinacher**, secretaria.

Estatuto social: Artículo 23º: El quórum para constituir la asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo - excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la Asociación - será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.

F.C. 0001-00000824 3 v./3.4.18

— — —

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo, Atlético y Social San Martín, comunica a sus asociados que el próximo 18 de abril de 2018, a las 20.30 horas, en la sede de la calle Andrade y Valentín Vergara, de la ciudad de Diamante, se realizara la Asamblea General Ordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Memoria correspondiente al ejercicio del año 2017, con los informes del órgano de fiscalización.

3 - Lectura y consideración de los balances generales, cálculos de gastos, recurso y estado patrimonial, correspondiente al ejercicio del año 2017.

4 - Elección de nuevos integrantes de la comisión directiva.

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea sesionara válidamente con la mitad de los socios presentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 de los estatutos.

Pablo R. J. Pittavino, presidente, **Gilberto J. Ríos**, secretario.

F.C. 0001-00000811 2 v./28.3.18

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.

Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 2018, a las 18 hs., en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

3 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30.9.2017.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

5 - Aprobación de la gestión del directorio.

6 - Fijación del número de directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas. Gonzalo Rodrigo Benvenuto, presidente designado por acta del 21 de noviembre de 2017.

El Directorio.

F.C. 0001-00000697 5 v./3.4.18

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"

Convocatoria

Acta Nº 075: En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho). Se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Spengler, Melina Salome; Wollert, Luis Alberto; Cardenal, Silvina Catalina; Zabala, Evangelina Lucrecia; Todone, Marianela Desiree; Schiavoni, María Beatriz; Martínez, Patricia Noemí.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2017 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2018, a las 20:00 hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.1.2017 al 31.12.2017 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: secretario, pro-secretario, pro-tesorero, dos vocales suplentes, revisor de cuentas suplente.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 19:00 hs., se da por finalizada la reunión.

Spengler, Melina Salomé, presidente, **Todone, Marianela D.,** secretaria.

F.C. 0001-00000775 5 v./5.4.18

— — —

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Policlínico de Victoria S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el próximo 23.04.18, a las 20:00 hs., en primera convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 96 de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para la firma de la presente acta de asamblea general extraordinaria, juntamente con el presidente.

2 - Tratamiento y consideración del contrato celebrado el 15.03.18 entre "Policlínico Victoria S.A." y "Terceros no Accionistas", de aumentar el capital social en mil ochocientas (1800) nuevas acciones, con prima de emisión - otorgamiento del derecho de preferencia a los actuales accionistas para suscribir tales nuevas acciones con prima de emisión – condiciones.

3 - Tratamiento y consideración de la reforma del estatuto social.

4 - Tratamiento y consideración de la suscripción e integración del nuevo capital social aumentado.

5 - Protocolización de acta de directorio y acta de asamblea general extraordinaria.

Finalmente, se transcribe el artículo décimo cuarto del estatuto social del 16.12.15: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden citarse en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en los artículos "236 y 237" de la Ley "19550" sin perjuicio de lo allí dispuesto para Asamblea unánime.- La asamblea para segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo "237" de la ley citada.- El quórum y la mayoría se rigen por los artículos "243 y 244" de la Ley de Sociedades, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria de segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto." (sic).

Carlos A. Garbelino, presidente.

F.C. 0001-00000722 5 v./4.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL MODELO DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 18 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2018 a las 19 hs., en la sede social de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Gral. Francisco "Pancho" Ramírez sita en calle Concordia N° 132 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea.

2 - Elecciones de dos asociados para que juntamente con presidente y secretario firmen las actas correspondientes.

3 - Lectura de asamblea anterior.

4 - Tratamiento de gastos, memoria y balance del año 2017.

5 - Informe de junta fiscalizadora 2017.

6 - Informe de junta fiscalizadora de asamblea de fecha 30.04.15.

7 - Informa de junta fiscalizadora de fecha 29.04.2016.

8 - Ratificación y/o rectificación de convenios celebrados.

Enrique C. Reutemann, secretario.

F.C. 0001-00000827 1 v./28.3.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE LOS EMPLEADOS JUDICIALES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Asociación Mutual de los Empleados Judiciales Matrícula N° 149 (I.N.A.M.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2018 a las 16:30 horas en el local de calle Córdoba 244 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura informe de memoria anual 2017.

4 - Lectura informe junta fiscalizadora 2017.

5 - Tratamiento y aprobación inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del período del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Se dará comienzo según lo establecido en el Art. 39° del estatuto social.

Paraná, 26 de marzo de 2018 - **Horacio G. Siromski,** secretario.

F.C. 0001-00000830 1 v./28.3.18

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

1 - El Directorio del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 2018 a las 10:00 horas, en calle España 279 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance del ejercicio 2017-2018.

3 - Proclamación de las autoridades electas.

2 - Disponer que en el caso de presentarse más de una lista para las elecciones de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales de directorio, tres miembros titulares y dos suplentes de la comisión fiscalizadora de cuentas, dos miembros titulares y un miembro suplente del Tribunal de Ética, se realice un comicio el día 22 de junio de 2018 en el horario de 12:00 horas a 20:00 horas. Los matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Regional Centro - Este votarán en la sede de la misma, sita en calle Alberdi 831 de Concepción del Uruguay, los matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Regional Noreste votarán en la sede de la misma, sita en calle Alberdi 195 de Concordia, mientras que el resto de los matriculados sufragará en la sede de la entidad provincial, sita en calle España 279 de Paraná.

3 - Fijar el día 23 de mayo de 2018 hasta las 12:00 horas el plazo para oficializar listas de candidatos.

4 - Efectuar las publicaciones que establece el Artículo 27 de la Ley N° 8802 y el Artículo 20 del Reglamento Electoral.

5 - Registrar, comunicar, cumplido archivar.

El quórum de la asamblea se formará a la hora de la convocatoria con la presencia de un tercio de la totalidad de matriculados con derecho a voto.

Pasada una hora de la convocatoria, el quórum quedará formado con los presentes.

Mario Blacud Morales, presidente, **Liliana Pereyra,** secretaria.

F.C. 0001-00000850 1 v./28.3.18

— — —

ASOCIACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES DE LA PROVINCIA DE E.R. (A.E.S.F.P.E.R.)

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Provincia de E.R., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de mayo de 2018, a las 10.30 hs., en el domicilio social, sito en la calle Cura Alvarez 566 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con presidente y secretario, firmen el acta respectiva.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de tres asociados para conformar la comisión electoral.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por vencimiento de mandato. Se renueva: tesorero, protesorero, prosecretario y vocal titular segundo, por vencimiento de mandato de 2 años, dos (2) vocales suplentes, comisión revisora de cuentas (dos titulares y dos suplentes) y tribunal de disciplina (tres integrantes) por vencimiento de mandato de 1 año.

Artículo Nº 18 de los estatutos: Las asambleas se realizarán válidamente, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Sera presidida por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe, a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

Reglamento Interno: Articulo Nº 8: De las Elecciones: A) Todo grupo de socios representado por un mínimo de cinco asociados, tiene derecho a postular a uno o mas candidatos para ocupar los cargos vacantes. En caso de no presentarse lista de candidatos, antes de la última reunión de la comisión directiva, previa a los comicios, esta, presentará una lista que sera directamente proclamada en la asamblea.- B) Proclamadas las candidaturas, éstas tendrán que ser presentadas a la última reunión de C.D. antes de realizarse la asamblea y aquella, tendrá que dar su autorización, por mayoría de los miembros asistentes.

Fecha de la ultima reunión de C.D. antes de la asamblea: 3 de mayo de 2018 - 9,30 Hs.

Adrián A. Forti, presidente, **Oscar H. Lindt,** secretario.

F.C. 0001-00000855 1 v./28.3.18

— — —

SOCIEDAD RURAL DE MARIA GRANDE

Convocatoria

Señor socio: Llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de abril de 2018 a las 19:00 Hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios asambleístas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior N° 58 celebrada el día 8 de abril de 2017.

3 - Considerar, aprobar o desaprobar la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones: 4 vocales titulares y vocales suplentes.

5 - Tratamiento del alquiler de las instalaciones y cuota social.+

Art. N° 32: Solo podrán votar los socios vitalicios y socios activos que no adeuden contribuciones especiales o la cuota social del semestre anterior a que se realice el acto eleccionario, pudiendo abonar la misma hasta veinte días antes del comicio.

María Grande, 19 de marzo de 2018 - **Brondi Néstor,** presidente, **Foletto Javier,** secretario.

F.C. 0001-00000862 2 v./3.4.18

— — —

FUNDACION SAN MIGUEL ARCANGEL

Convocatoria

El consejo de administración de la "Fundación San Miguel Arcángel", convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 a las 21:00 hs., en la sede de la misma sita en calle Carlos Gardel Nº 80 - Paraná, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros de la Fundación para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Temas generales que se propongan en la asamblea.

NOTA: Art. 11 estatuto social: El consejo de administración se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en extraordinaria cuando lo decida el presidente o a pedido de tres de sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los quince

días de efectuarse la solicitud. Las citaciones se realizarán por medio de comunicaciones fehacientes con cinco días de anticipación en los domicilios constituidos por los miembros del consejo. En las citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar así como el respectivo orden del día.

Art. 12: "En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior el consejo de administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de los miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de los votos presentes. De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de actas."

Paraná, 21 de marzo de 2018 - **Eduardo J. Pignolo**, presidente, **Ma. Alejandra Saavedra**, secretaria.

F.C. 0001-00000865 1 v./28.3.18

— — —

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El Colegio de Escribanos de Entre Ríos convoca a los señores socios a la septuagésima tercera (73°) Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 21 de abril de 2018 a partir de las 10,00 horas en la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", sita en calle Echagüe N° 837 de la ciudad de La Paz, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual y aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del órgano de fiscalización; proyecto de distribución de resultados.

2 - Consideración de la memoria anual de la caja notarial y aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos y distribución de resultados.

3 - Renovación parcial del consejo directivo: elección de Vicepresidente 1° y siete consejeros titulares por el término de dos años por finalización de sus mandatos.

4 - Designación de la sede de la próxima asamblea general ordinaria y extraordinaria.

5 - Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Artículo 12° de los estatutos sociales: Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada en la convocatoria para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios presentes.

Laura F. Camejo, presidente, **Juan F. Urriste,** secretario general.

F.C. 0001-00000890 1 v./28.3.18

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Colegio de Escribanos de Entre Ríos convoca a los señores socios a la trigésimo quinta (35º) Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 21 de abril de 2018 a partir de las 9,00 horas en la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", sita en calle Echagüe N° 837 de la ciudad de La Paz, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la actualización anual (período 2017-2018) de aportes (dispuesto por la 27° Asamblea General Extraordinaria realizada en la ciudad de Villaguay el 2.10.2010).

2 - Consideración del mantenimiento del aporte fijo abonado a jubilados y pensionados (dispuesto por la 30° Asamblea General Extraordinaria del 27.04.2013 realizada en la ciudad de Gualeguaychú).

3 – Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Artículo 12° de los estatutos sociales: Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada en la convocatoria para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios presentes.

Laura F. Camejo, presidente, **Juan F. Urriste,** secretario general.

F.C. 0001-00000885 1 v./28.3.18

— — —

CONCORDIA

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el estatuto, la comisión directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de abril de 2018 a las 20,30 hs., en las instalaciones de la Colectividad Española – H. Yrigoyen 635, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

01 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas.

02 - Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro (04) vocales titulares, cuatro vocales suplentes, por el término de dos años por finalización de mandato.

03 - Elección de un revisores de cuentas titulares y un revisores de cuentas suplentes, por el término de un años por término de sus mandatos.

04 - Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del artículo 10° del estatuto.

05 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Art. 13° de los estatutos: "El quórum de las asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

Concordia, 8 de marzo de 2018 – **José L. Sack,** presidente, **María V. Kinderknecht,** secretaria.

F.C. 0001-00000838 3 v./4.4.18

— — —

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, cita en calle San Luis N° 548 de la ciudad de Concordia, el día viernes 20 de abril de 2018 a las 19,00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de variaciones del capital corriente, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Presupuesto para el año 2018.

3 - Destino de los resultados.

4 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del Estatuto Social).

Concordia, 23 de marzo de 2018 - **El Directorio.**

F.C. 0001-00000873 5 v./6.4.18

— — —

DIAMANTE

COLECTIVIDAD ALEMANA DE GENERAL RAMIREZ
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a tos señores asociados de la Colectividad Alemana de General Ramírez a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio Rosario del Tala 62, el día 26 de abril de 2018 a las 20.00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de dos socios para que junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.

6 - Renovación total de autoridades de acuerdo a los estatutos sociales.

En vigencia del Art. 43 del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Schenk, Alberto, presidente, **Weber Gross, Janet,** secretaria.

F.C. 0001-00000842 1 v./28.3.18

— — —

ASOCIACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 38 y 40 del estatuto, convócase a los socios de la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la entidad, Yrigoyen 470, el día 28 de marzo de 2018, a las 21.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideraciones de la memoria, balance general, recursos y gastos e informes de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio anterior cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo a lo especificado en el artículo 17 del estatuto social.

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas. Art. 31 del estatuto social.

5 - Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

NOTA: Si no hubiera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea general ordinaria podrá funcionar válidamente media hora después con el número de socios presentes, siempre que sea mayor que el número de miembros de la comisión directiva y las resoluciones serán válidas. Artículo 43 de los estatutos.

Diamante, marzo de 2018 – **Beriztain Darío,** presidente, **Lust Miguel A.,** secretario.

F.C. 0001-00000847 1 v./28.3.18

FEDERACION

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CHAJARI
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria N° 05 que se celebrará el día 12 de abril de 2018, a la hora 16 en el local de la sede social, sito en calle Avda. Uruguay y Antártida Nº 890 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Presentación memoria e inventario 2017.

2 - Consideración balance 2017.

3 - Renovación parcial de comisión directiva de acuerdo al Estatuto en vigencia.

4 - Elección dos asambleístas para suscribir el acta.

Conforme el artículo 22 del estatuto social, la asamblea, si no tiene quórum, se celebrará una hora después de la fijada para su iniciación con el número de asociados presentes.

Nélida Veller, presidenta.

F.C. 0001-00000843 1 v./28.3.18

— — —

FELICIANO

ASOCIACION ORIENTACION PARA LA JOVEN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación "Orientación para la Joven" - San José de Feliciano convoca a todos los socios/as a la X Asamblea General Ordinaria, en conformidad con lo previsto en el Art. 26 Capítulo X de su estatuto social; para el próximo viernes 27 de abril de 2018 a las 18 hs., en su domicilio legal sito en calle San Martín 80 (Residencia socio-educativa Madre Antonia Cerini) de esta localidad. Con el siguiente orden del día:

• Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

• Poner a consideración las memorias y balance del ejercicio 2017.

• Informes de la comisión revisora de cuentas del período 2017.

• Informe de acciones realizadas durante ese período y posibles líneas de acción.

• Reelección de los miembros de la comisión directiva por un período más y renovación de comisión revisora de cuentas y dos vocales por fallecimiento y traslado de grupo familiar.

• Designación de dos socios/as para refrendar el acta.

San José de Feliciano, 22 de marzo de 2018 – **M. de los Angeles Zampedri,** presidenta, **Marta P. de Cena,** secretaria.

F.C. 0001-00000836 1 v./28.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION LUZ DE ESPERANZA GUALEGUAYCHU
Convocatoria

La Asociación Luz de Esperanza Gualeguaychú convoca a Asamblea Nº 1 Ordinaria, para el día 30 de abril de 2018, primera convocatoria: 10.00 Horas, segunda convocatoria: 10.30 Horas, en Belgrano Nº 123, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar las actas.

2 - Consideración de la memoria, balance general e informes del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Otorgamiento del Poder Especial a integrantes de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00000845 1 v./28.3.18

— — —

ASOCIACION DE AJEDREZ GUALEGUAYCHU (ADAG)
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación de Ajedrez Gualeguaychú invita a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Centro Sirio Libanés, calles Yrigoyen y Palma, el miércoles 28

de marzo a la hora 20:00; para tratar este orden del día:

1 - Acreditación de los presentes.
2 - Elección de presidente y secretario de asamblea.
3 - Elección de dos asistentes para firmar el acta.
4 - Consideración de la memoria anual.
5 - Consideración del balance del ejercicio.
6 - Asociación a la Federación Entrerriana.
7 - Gestionar personería jurídica.

Julio Majul, presidente, **Marcelo Terré**, secretario.

F.C. 0001-00000854 1 v./28.3.18

— — —

IGLESIA TEMPLO EVANGELICO CRISTIANO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la "Asociación Civil Iglesia Templo Evangélico Cristiano", Personería Jurídica según Resolución N° 0800 DIPJ, de fecha 10.08.1987, inscripta con Matrícula N° 1707, fichero Nacional de Cultos N° 3358, con templo Central en Jujuy N° 1049 de Gualeguaychú, por medio del presente, y según lo dispuesto en los Arts. 16 Inc. 2, 18 sstes. y ccdantes. del estatuto social, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria se realizará el día 12 de mayo del corriente año 2018 a las 20:00 en el domicilio de Jujuy N° 104. La asamblea sesionará a la hora convocada, con la mitad mas uno de los socios, pero transcurrida una hora de tolerancia, se sesionará con los presentes y todas sus decisiones serán válidas (Art. 16 Inc. b).- La misma es convocada a fin tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura en oración a Dios, guiada por el Pastos Presidente.
2 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
3 - Lectura y consideración del acta anterior que resuelve el llamado a la presente asamblea.
4 - Cesión de inmueble.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00000863 2 v./3.4.18

— — —

NOGOYA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES - LUCAS GONZÁLEZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Lucas González, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 12 de abril de 2018 a las 18 horas en su sede sito en calle Francisco Ramírez N° 256 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta A.G.O. anterior.
2 - Designación de dos (2) socios presentes para la firma de la misma.
3 - Consideración y aprobación, o no, de la memoria anual y los estados contables período enero-diciembre 2017 e informe comisión revisora de cuentas.

Cap. IX de las Asambleas: La Asamblea General Ordinaria se celebrara válidamente a la hora fijada en su convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida 1 (una) hora después de la señalada, se realizará sea cual fuere el número de asociados presentes según Art. N° 44 del estatuto.

Lasagno, Nilda, presidente, **Franz, Griselda,** secretaria.

F.C. 0001-00000866 1 v./28.3.18

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION DE PADRES DEL DISCAPACITADO DE SAN SALVADOR – A.P.A.D.I.S.S.
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 27 de abril de 2018, a las 20:30, horas en nuestra sede social de la Institución situada en la calle Avenida Sarmiento 602 de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.
4 - Renovación total de la comisión directiva.
5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes (Art. 33 EE.SS.).

Moren Orlando, presidente, **Urquiza Marisa,** secretaria.

F.C. 0001-00000839 1 v./28.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO LOS GORILAS
Convocatoria

Se convoca a los señores socios del Club Atlético Los Gorilas, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede del Club, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio económico finalizado el 30.11.2017.
3 - Renovación de la totalidad de los miembros que integrarán la comisión directiva, por vencimiento de mandato según lo dispuesto en el estatuto.
4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Caseros, marzo de 2018 – **Silvio Courvoisier,** presidente, **Eugenia Paván**, secretaria.

F.C. 0001-00000841 1 v./28.3.18

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS - REGIONAL CENTRO-ESTE
Convocatoria

Señor Matriculado: En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley N° 8.802 y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Regional Centro-Este del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos en su reunión del 5 de marzo de 2018, convocamos a usted a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de junio de 2018 a las 10,00 hs., en la sede de la Regional, sita en calle Alberdi 831 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2 - Memoria y balance del ejercicio abril 2017 - marzo 2018.
3 - Propuestas, proyectos y/o acciones a seguir impulsadas por el actual consejo directivo.

Diego C. Vázquez, presidente, **Darío A. Panizza**, secretario.

F.C. 0001-00000849 1 v./28.3.18

— — —

ASOCIACION PRO-ARTE AMIGOS DE LA MUSICA
Convocatoria

Conforme a lo establecido por los estatutos de la "Asociación Pro-Arte Amigos de la Música" en sus Arts. XXIV y XXV, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2018 a las 19:00 horas en las instalaciones del Club Social de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 735 de esta localidad. Orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y el balance general correspondientes al año 2017.
2 – Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2018 – **Asdrubal I. Corbalan**, presidente, **Marta C. Bonifacino**, secretaria.

F.C. 0001-00000888 3 v./4.4.18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SANTA ANITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a los Sres. socios a la A.G. Ordinaria anual, según prescriben los estatutos sociales, a realizarse el día viernes 6 de abril de 2018 a las 7,30 hs., en su sede calle P. Conrado Hummel 414, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio económico Nº 27 (período 01.01.17 al 31.12.17).
3 - Elección de miembros para la renovación parcial de la C.D. que abarcará el período 2018.
4 - Consideración sobre la cuota societaria, alquileres, situación de afiliados de PAMI e información de actividades inherentes a la institución y funcionamiento de la C. Directiva.
5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Pasada la media hora de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la sesión con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. (Art. 45)

Santa Anita, 13 de marzo de 2018 – **Roberto E. Heer,** presidente, **Gerk Delia,** secretaria.

F.C. 0001-00000892 1 v./28.3.18

— — —

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018, a las 15,00 en la Sede de la Delegación Villaguay, ubicada en calle Castelli Nº 431 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Razones por las cuales la asamblea fue convocada para el 25 de abril de 2018.
2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3 - Designación de dos asambleistas para que refrenden el acta.
4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 66 cerrado el 31 de diciembre de 2017. (Que incluye la información del Sistema de Previsión Social y Sistema de Atención de la Salud). Informe de la Comisión Fiscalizadora. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Previsión Social. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Atención de la Salud.
5 - Consideración del Derecho de Inscripción en la Matrícula, de Rehabilitación, del Derecho Anual por Ejercicio Profesional, recargos por pagos fuera de término e importe adicional en concepto de recupero de gastos bancarios. Determinación del valor a cargo del matriculado para afectación Programa de Formación Profesional Continua.
6 - Consideración del Seguro de Vida Solidario. Determinación de su monto y de la prima.
7 - Consideración del Derecho de Legalización de firmas de trabajos profesionales.
8 - Designación de los miembros integrantes de la Junta Electoral.
9 - Propuesta de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social para la distribución del 20% de rentabilidad entre el Fondo Compensador, el Fondo de Fluctuación y Fondo Solidario (Art. 12º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).
10 - Determinación del aporte en concepto de gastos administrativos que deben efectuar los afiliados del Sistema de Previsión Social (Art. 11 del Reglamento del Sistema de Previsión Social).
11 - Presupuesto Sistema del Previsión Social - Año 2018. (Art. 19º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).

12 - Consideración cuota del Sistema de Atención de la Salud.

13 - Presupuesto Sistema de Atención de la Salud - Año 2018 (Cap. III Art. 22º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).

14 - Consideración honorarios mínimos sugeridos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 7º de la Ley 7896, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C. 0001-00000852 1 v./28.3.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de NAVONI, JOSE ALBERTO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. NAVONI, JOSE ALBERTO, DNI N° 10.070.589, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, el 6 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2089412 - "Albornoz Rosa Esperanza- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Navoni José Alberto.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13876 5 v./4.4.18

RESOLUCION

NUEVA

CONCORDIA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS

Resolución Nº 72/18

Concordia, 19 de marzo de 2.018.-

VISTO:

Los artículos 56, 57, 58, 60 ,64 y 66 de la Ley Provincial Nº 8.802.

Los artículos 25,26 y 27 del Reglamento Interno; y

CONSIDERANDO:

La Resolución de Directorio Nº 1.182/18.

En uso de sus atribuciones, el Consejo Directivo de la Jurisdicción regional Noreste del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos

RESUELVE

1.- Convocar a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, sita en calle Alberdi Nº 195 de la ciudad de Concordia el 16 de junio de 2.018 a las 10:00hs para tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

- Memoria y balance del ejercicio 2.017-2018.

- Informe sobre el acto eleccionario y proclamación de las autoridades electas.

2.- Convocar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo Directivo y de las Delegaciones Departamentos San Salvador y Federación.

3.- Disponer que en caso de presentarse mas de una lista para las elecciones de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, un vocal titular y un vocal suplente para el consejo directivo, y de delegado y suplente para las delegaciones, se realice un comicio el día 15 de junio de 2018 en el horario de 12:00 hs. a 20:00 hs. en la Sede de la Jurisdicción Regional Noreste y en las Delegaciones.

4.- Fijar el día 16 de mayo de 2.018 hasta las 12:00 hs. como plazo para oficializar listas de candidatos.

5.- Efectuar las publicaciones que establece el Artículo 56 de la Ley Provincial Nº 8.802 y el Artículo 20 del Reglamento Electoral.

6.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

José Malvasio, presidente, **Ignacio Bellino**, secretario.

F.C. 0001-00000851 1 v./28.3.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

PROCESOS LOGISTICOS ARGENTINOS SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Acta N° 24. Siendo las 20 hs., del día 3 de abril del 2017, se reúnen los señores socios de la firma Procesos Logísticos Argentinos S.R.L., en la sede social. Que toma la palabra el socio gerente Horacio Heit, quien pone en conocimiento la resolución de la Dirección de Personería Jurídica indicando que el organismo a observado el trámite donde se solicita la inscripción de la cesión de cuotas de Carlos Alberto Heit, a favor de Tomas Heit, explicando los motivos de la observación por falta de pluralidad sustancial.

Frente a la explicación del socio gerente, toma la palabra Carlos Alberto Heit a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el organismo.

En este sentido, manifiesta su voluntad de ratificar en un todo, la cesión de cuotas a favor de Tomas Heit de fecha 15 de marzo del 2016, según surge del libro de actas en la Nro. 22.

Seguidamente, toma la palabra el socio Gerente Heit Horacio quién en un todo de acuerdo con la ratificación de Carlos Alberto Heit de la venta oportunamente realiza a Tomás Heit y para dar cumplimiento a la Pluralidad Sustancial requerida por el órgano de contralor, cede en consecuencia, la cantidad de doscientas treinta (230) cuotas, que son transmitida por cesión en forma gratuita (Donación) a favor de Tomas Heit, DNI 35.707.219.

Por lo tanto, el capital social quedara integrado por el señor Heit Horacio con (2058) cuotas partes que representa el 88,71% y Tomas Heit con (262) cuotas partes, que representa el 11,29 % del capital social.

En consecuencia la clausula Cuarta del Contrato Social quedara redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos treinta mil ($ 232.000), dividido en dos mil trescientos veinte (2320) cuotas de valor nominal cien (100) cada una que se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: Don Horacio Daniel Heit: dos mil cincuenta y ocho (2058) que representa el 88,71%, cuotas por un valor de pesos doscientos cinco mil ochocientos (205.800) y don Tomas Heit en doscientas sesenta y dos (262) que representa el 11,29% cuotas por un valor de pesos veintiséis mil doscientos ($ 26.200)".

Que luego de un intercambio de ideas, es inmediatamente aprobado por unanimidad. Sin más que tratar, siendo las 11.15 hs., se da por finalizada la reunión, firmando para constancia al pie del presente acta. Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Paraná, lunes 3 de julio de 2017. Dr. Mariano Romeo Catena, abogado inspector, DIPJER.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 25 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000869 1 v./28.3.18

VENTA DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

PROCESOS LOGISTICOS ARGENTINOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Acta N° 22

Siendo las 15 hs., del día 15 de marzo de 2016, se reúnen los señores socios de la firma Procesos Logísticos Argentinos S.R.L., Horacio Daniel Heit y Carlos Alberto Heit, en la sede social, siendo invitado el Sr. Tomas Heit.

Que toma la palabra el socio Carlos Heit, quien pone de manifiesto su desinterés en continuar perteneciendo a esta sociedad por razones de índole particular relacionadas con su profesión como odontólogo y su escaso tiempo para dedicar a la atención societaria. Además hace saber que ha mantenido tratativas con el Sr. Tomas Heit, quien se ha mostrado interesado en adquirir las treinta y dos (32) cuotas partes que posee a la fecha conforme Acta N° 18 de fecha 28 de enero de 2016, donde entiende que la sociedad con la nueva actividad necesita un giro comercial y económico diferente, el cual no se encuentra en condiciones de afrontar.

Que a continuación hace saber y pone de manifiesto a fin de que conste en la presente Acta, que ha notificado con la antelación prevista en el Art. 153 de la Ley de Sociedades la decisión de venta de sus cuotas partes informando al Sr. socio gerente respecto del interesado y precio pretendido, a fin de que pueda ejercer el derecho de preferencia, conforme lo establece la clausula sexta del contrato constitutivo.

Que toma la palabra el socio Horacio Heit quien confirma que ha sido notificado y que no tiene intereses en adquirir las cuotas partes, es por ello que no se ha manifestado.

Que a continuación el socio Carlos Heit, justifica el precio por el cual ofreció a la venta su participación atendiendo a que el Patrimonio Neto al 31.12.2015 asciende a pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con 58/100 ($ 1.543.784,58), siendo que su participación actual representa la suma de pesos vientiun mil doscientos noventa y tres con 58/100 ($ 21.293,58), considerando que la empresa ha tenido una conducta comercial y fiscal intachable y que ha arrojado utilidades en este último ejercicio, es que ha fijado el precio de venta de su participación en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000).

En cuanto a la forma de pago, pretende una entrega del 20%, es decir la suma de pesos dieciséis mil (16.000) y el saldo en 9 cuotas iguales y consecutivas a una tasa de interés nominal anual del 24% en pesos, lo que da una cuota de pesos siete mil ochocientos treinta con 74/100 ($ 7.830,74), mediante el sistema de amortización francés, las que se abonarían en mi domicilio particular de calle Guayquiraró Nº 2895 de la ciudad de Paraná, conforme convenio que se celebrará oportunamente.

A continuación se pone a consideración de los presentes la propuesta.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Tomas Heit, presente en esta reunión quien se identifica con DNI N° 35.707.219, CUIT N° 20-35707219-1, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 329, 8vo Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, quien manifiesta su interés de adquirir las cuotas partes en las condiciones ofrecidas, dado que le interesa el nuevo rubro ecológico que explotará la empresa y que esta convencido que podrá dar un gran empuje comercial a este nuevo emprendimiento contando con el tiempo y la tecnología para poner al servicio de la empresa.

Que se pone a consideración de los socios presentes, quienes luego de un intercambio de

ideas dan por aprobada la cesión de cuotas al Sr. Tomas Heit en la misma proporción que su cedente.

Como resultado de la presente cesión, la firma Proceso Logisticos Argentinos SRL, queda integrada por los señores Horacio Daniel Heit con 2320 cuotas partes y el Sr. Tomas Heit con 32 cuotas partes, lo que representa el 98.62% y el 1.38% respectivamente.

Sin más que tratar, siendo las 17.15 hs. se da por finalizada la reunión, firmando para constancia al pie del presente acta.

Horacio Daniel Heit, Carlos Alberto Heit, Tomas Heit.

La certificación se extiende en el Acta N° 22 Folio 22 del 15 de marzo de 2016 por el escribano José Luis Zuffiaurre Titular del Registro Número 158 del Departamento Parana.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 25 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000871 1 v./28.3.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

METALURGICA PASGAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1 - Datos de los socios: Sergio Andrés Pasgal, DNI N° 13.183.247, CUIT 20-13183247-9, nacido el 30 de Noviembre de 1.957, casado en primeras nupcias con Teresa Isabel Aquino, D.N.I N° 12.309.491, empresario, domiciliado en calle Gobernador Mihura Nº 1.031 de la ciudad de Paraná; Teresa Isabel Aquino, D.N.I N° 12.309.491, CUIL N° 27-12309491-9, nacida el 30 de Diciembre de 1.956, casada en primeras nupcias con Sergio Andrés Pasgal, DNI N° 13.183.247, ama de casa, domiciliada en calle Gobernador Mihura Nº 1.031 de la ciudad de Paraná; Ezequiel Andrés Pasgal, DNI N° 28.913.366, CUIT N° 20-28913366-7; nacido el 20 de Junio de 1.981, soltero, empleado, domiciliado en calle José María Domínguez N°1.892, de la ciudad de Paraná, Maira Jimena Pasgal, DNI N° 31.232.709, CUIT N° 27-31232709-6 nacida el 13 de Noviembre de 1.984, soltera, empleada, domiciliada en calle José María Domínguez N° 1.862 de la ciudad de Paraná, y Domingo Feser, DNI 10.572.579, CUIT Nº 20-10572579-6, nacido el 28 de Noviembre de 1.952, soltero, empleado, domiciliado en calle Mariano Necochea N° 332 de la ciudad de Paraná, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, quienes declaran bajo juramento ser plenamente capaces y no estar encuadrados en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial, y no encontrarse bajo ningún proceso judicial de incapacidad ni de restricción de su capacidad, y que no existen sentencias que les prohíba actuar en cualquier tipo de acto jurídico.

2 - Fecha del instrumento de constitución: 12 de enero de dos mil dieciocho.

3 - Razón Social: La sociedad se denominará METALURGICA PASGAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

4 - Domicilio y sede social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y podrá establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Sede de la Sociedad: se fija el domicilio de la sociedad en calle Gobernador Febre Nº 1.030 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros:

a) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación, almacenaje y distribución de chapas, perfiles, bulonería, insumos industriales y artículos de ferretería;

b) Montajes Industriales: El montaje de elementos para la industria, el almacenaje y la comercialización de granos;

c) Industriales: Actividades especializadas de construcción. Fabricación de productos metálicos para uso estructural, y montaje estructural. Carpintería metálica. Corte, plegado, cilindrados, torneados, uso de pantógrafo, plasma y otras herramientas de corte, plegado y punzado afectadas a la industria metalúrgica. Soldadura de elementos metálicos.

d) Servicios: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil. Reparación y mantenimiento de construcciones metalúrgicas. Alquiler de inmuebles y galpones.

e) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social.

f) Transporte: Realizar fletes a terceros con medios propios y/o arrendados.

g) Agropecuaria: Explotaciones agrícola ganaderas en predios propios y/o arrendados.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá igualmente desarrollar todas las actividades industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios complementarias y accesorias o compatibles a su objeto principal de acuerdo con lo normado en la Ley General de Sociedades y complementarias, como así también, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos o contratos y operaciones.

6 - Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse por resolución de asamblea general extraordinaria de accionistas.

7 - Capital Social: El capital social es de pesos seis millones seiscientos mil ($ 6.600.000) dividido en ochenta y ocho (88) acciones de valor nominal pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) cada una, ordinarias, escriturales con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e integración del capital social: el capital social se suscribe e integra de la siguiente manera:

A) el socio Sergio Andrés Pasgal, suscribe la cantidad setenta y dos (72) acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, que totalizan la suma de pesos cinco millones cuatrocientos mil ($ 5.400.000).

B) el socio Ezequiel Andrés Pasgal, suscribe la cantidad de cuatro (4) acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto, que totaliza la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000).

C) la socia Maira Jimena Pasgal, suscribe la cantidad de cuatro (4) acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto, que totaliza la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000).

D) la socia Teresa Isabel Aquino, suscribe la cantidad de cuatro (4) acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto, que totaliza la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000).

E) el socio Domingo Feser, suscribe la cantidad de cuatro (4) acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto, que totaliza la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000).

Las acciones suscriptas se integran de la siguiente forma: El accionista Sergio Andrés Pasgal, integra los bienes, derechos y obligaciones que incluye el Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 2017, cuyo patrimonio asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos mil ($ 5.400.000), que es debidamente dictaminado por Contador Público se adjunta a la presente, y que corresponde a la explotación de la actividad metalúrgica unipersonal que gira en esta Provincia de Entre Ríos bajo la denominación de “Sergio Andrés Pasgal”, CUIT 20-13183247-9, implicando por lo tanto, dentro de la legislación impositiva, Artículo 77º de la Ley del Impuesto a las Ganancias una reorganización de empresa (por lo que no se retiene suma alguna en concepto de impuesto a las ganancias por la transferencia de inmuebles que más adelante se detalla Art. 19 de la Ley 2139 inciso a).

Cada uno de los restantes socios, Ezequiel Andrés Pasgal, Maira Jimena Pasgal, y Domingo Feser, del capital suscripto, integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo, por la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) cada uno de ellos, el resto se integrará dentro de los próximos dos años. La señora Teresa Isabel Aquino integra el veinticinco por ciento (25%) del mismo, por la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) y el aporte del 50% de un inmueble que se detalla en la cláusula siguiente, por su avalúo fiscal de pesos cuarenta y seis mil setenta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 46.075,84), y el resto se integrará dentro de los próximos dos años. y 4) Integración del aporte no dinerario: A fin de cumplimentar la obligación de integrar el aporte no dinerario y requerir su inscripción conforme lo determina el artículo 38º de la Ley 19.550 el accionista Sergio Andrés Pasgal, trasmite a título de aporte a favor de Metalúrgica Pasgal S.A.: 1) las disponibilidades, créditos de ventas, bienes de cambio, otros créditos y bienes de uso y obligaciones detallados en el estado patrimonial de la empresa unipersonal metalúrgica confeccionado por el contador Nicolás Michelin, que se adjunta y forma parte de la presente; 2) los siguientes inmuebles:

A) Un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, registrado en la Dirección de Catastro bajo el Plano N° 110.208, ubicado según título en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7.1., Novena Sección, Grupo 13, Manzana Nº 13, Domicilio parcelario: Calle Gobernador Ramón Febre Nº 1.042, identificado como Lote 6, que consta de una superficie total de trescientos ochena y siete metros cuadrados cero un decimetros cuadrados (387,01 m2), y según ficha para trasferencia confeccionada por el agrimensor Pedro Pellegrini se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7., Sección 9na., Grupo 13, Manzana N° 13, Lote Nº 6, Domicilio parcelario: Calle Gobernador Ramón Febre N°1.042, que consta de una superficie trescientos ochenta y siete metros cuadrados un decímetros cuadrados (387,01 m2.-) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (8-9) al rumbo S. 79° 36’ E. de 29,78 m, lindando con Lote 5 de Sergio Andrés Pasgal y Teresa Isabel Aquino;

ESTE: Recta (9-10) al rumbo S. 10° 30’ O. de 13,00 m, lindando con Calle Gdor. Ramón Febre;

SUR: Recta (10-11) al rumbo N. 79° 36’ O. de 29,76 m, lindando con Ezequiel Andrés Pasgal; y

OESTE: Recta (11-8) al rumbo N. 10° 24’ E. de 13,00 m, lindando con Rogelio Eusebio Ermacora.

Correspondió el deslindado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil a Daniel Alberto Gastiasoro y Silvia Susana Pratti en fecha diez de julio de dos mil tres en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, por Escritura Pública Nº 51 autorizada por la escribana del lugar María Eugenia Buffon de Naves, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad local bajo Matrícula N° 148.448, Sección Dominio Urbano, estando el inmueble registrado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos a la Partida Provincial Nº 172.492-6 con un avalúo fiscal total de $ 289.794,47, y en la Municipalidad de Paraná a la Partida Nº 74.520/6, todo según certificados solicitados, no existiendo deudas por tales impuestos, tasas y contribuciones, estando el deslindado fuera de la red de contribución de mejoras de gas natural (Ley 8350) según surge de escritura antecedente, valuado en el inventario adjunto en pesos treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete con cincuenta y ocho ($ 39.147,58.-);

B) Un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, registrado en la Dirección de Catastro bajo el Plano N° 113.114, ubicado según título en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7.1., Novena Sección, Grupo 13, Manzana Nº 14, Domicilio parcelario: Calle Gobernador José M. Domínguez a 30,00 m de calle Gobernador Ramón Febre y a 55,70 m de

calle Gobernador José F. Antelo, que consta de una superficie total de seicientos setenta y tres metros cuadrados, sesenta y dos decimetros cuadrados (673,62 m2), y según ficha para trasferencia confeccionada por el agrimensor Pedro Pellegrini se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7., Sección 9na., Grupo 13, Manzana N°13, Lote Nº 2, Domicilio parcelario: Calle Godor. José María Domínguez Nº 2.038, que consta de una seicientos setenta y tres metros cuadrados, sesenta y dos decimetros cuadrados (673,62 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 80° 09' E. de 15,00 m, lindando con Calle Gdor. José María Domínguez;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 10° 30' O. de 45,00 m, lindando con Amario Tomas Hartfiel, y con Sergio Andrés Pasgal;

SUR: Recta (3-11) al rumbo N. 79° 30' O. de 15,00 m, lindando con Sergio Andrés Pasgal; y

OESTE: Recta (11-1) al rumbo N. 10° 30' E. de 44,83 m, lindando con Sergio Andrés Pasgal, con Ramón Alberto Ferreyra, y con Cesar Alcides Fattor.

Correspondió el deslindado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil a Lidia Mercedes Quintana en fecha catorce de abril de dos mil tres en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, por Escritura Pública Nº 25 autorizada por la escribana del lugar María Eugenia Buffon de Naves, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad local bajo Matrícula N° 150.811 Sección Dominio Urbano, estando el inmueble registrado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos a la Partida Provincial Nº 63357-5 con un avalúo fiscal total de $ 174.908,93, y en la Municipalidad de Paraná a la Partida Nº 22.975/9, todo según certificados solicitados, no existiendo deudas por tales impuestos, tasas y contribuciones, estando el deslindado fuera de la red de contribución de mejoras de gas natural (Ley 8350) según surge de escritura antecedente, Valuado en el inventario adjunto en Pesos veinte mil trescientos cincuenta y cinco con setenta y siete ($ 20.355,77);

C) Un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, registrado en la Dirección de Catastro bajo el Plano N° 113.415, ubicado según título en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7.1., Sección Novena, Grupo 13, Manzana Nº 14, Domicilio parcelario: Calle Gobernador Ramón Febre Nº 1041, que consta de una superficie total de seicientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa decimetros cuadrados (674,90 m2), y según ficha para trasferencia confeccionada por el agrimensor Pedro Pellegrini se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7., Sección 9na., Grupo 13, Manzana N°14, Lote Nº 8, Domicilio parcelario: Calle Gdor. Ramón Febre Nº 1.041, que consta de una seicientos setenta y cuatro metros cuadrados, noventa decimetros cuadrados (674,90 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (6-3) al rumbo S. 79° 30' E. de 45,00 m, lindando con Lote 9 de Sergio Andrés Pasgal, y Lote 2 de Sergio Andrés Pasgal;

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S. 10° 30' O. de 15,00 m, lindando con Sergio Andrés Pasgal, con Viviana Leonor Rickert, y con Sergio Andrés Pasgal;

SUR: Recta (4-5) al rumbo N. 79° 30' O. de 45,00 m, lindando con Cesar Raúl Reist; y

OESTE: Recta (5-6) al rumbo N. 10° 30' E. de 15,00 m, lindando con Calle Gdor. Ramón Febre.

Correspondió el deslindado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil a Graciela Esther Victoria Comaleras, Raúl Clemente Comaleras, Jorge Félix Comaleras, Esteban Luis Francisco Comaleras en fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Paraná, por Escritura Pública Nº 22 autorizada por la escribana del lugar Ana Vigo de Lescano, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad local bajo Matrícula N° 150.814 Sección Dominio Urbano, estando el inmueble registrado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos a la Partida Provincial Nº 176.146-2 con un avalúo fiscal total de $ 173.592,15, y en la Municipalidad de Paraná a la Partida Nº 75.135/1, todo según certificados solicitados, no existiendo deudas por tales impuestos, tasas y contribuciones exonerando las partes a la autorizante de solicitar el certificado de contribución de mejoras de gas (Ley 8350), por considerar que cualquier deuda que pudiera informar se encuentra prescripta a la fecha, asumiendo los mismos cualquier responsabilidad al respecto, Valuado en el inventario adjunto en pesos trece mil ciento setenta y seis con setenta y ocho centavos ($ 13.176,78);

D) Un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, registrado en la Dirección de Catastro bajo el Plano N° 113.416, ubicado según título en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7.1., Sección Novena, Grupo 13, Manzana 14, Domicilio parcelario: Calle Gobernador Ramón Febre, Lote Nº 9, que consta de una superficie total de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decimetros cuadrados (359,94 m2), y según ficha para trasferencia confeccionada por el agrimensor Pedro Pellegrini se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7., Sección 9na., Grupo 13, Manzana N°14, Lote Nº 8, Domicilio parcelario: Calle Gdor. Ramón Febre Nº 1.033, que consta de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decimetros cuadrados (359,94 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (7-10) al rumbo S. 79° 30' E. de 30,00 m, lindando con Lote 10 de Ramón Alberto Ferreyra;

ESTE: Recta (10-11) al rumbo S. 10° 30' O. de 12,00 m, lindando con Lote 2 de Sergio Andrés Pasgal;

SUR: Recta (11-6) al rumbo N. 79° 30' O. de 30,00 m, lindando con Lote 8 de Sergio Andrés Pasgal; y

OESTE: Recta (6-7) al rumbo N. 10° 30' E. de 12,00 m, lindando con calle Gdor. Ramón Febre.

Correspondió el deslindado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil a Graciela Esther Victoria Comaleras, Raúl Clemente Comaleras, Jorge Félix Comaleras, Esteban Luis Francisco Comaleras en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis en la ciudad de Paraná, por Escritura Pública Nº 18 autorizada por la escribana del lugar Ana Vigo de Lescano, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad local bajo Matrícula N° 150.815 Sección Dominio Urbano, estando el inmueble registrado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos a la Partida Provincial Nº 176.147-1 con un avalúo fiscal total de $ 88.551,68, y en la Municipalidad de Paraná a la Partida Nº 75.136/4, todo según certificados solicitados, no existiendo deudas por tales impuestos, tasas y contribuciones, exonerando las partes a la autorizante de solicitar el certificado de contribución de mejoras de gas (Ley 8350), por considerar que cualquier deuda que pudiera informar se encuentra prescripta a la fecha, asumiendo los mismos cualquier responsabilidad al respecto, valuado en el inventario adjunto en pesos trece mil setecientos doce con ochenta un centavos ($ 13.712,81); y

E) 50% de un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, registrado en la Dirección de Catastro bajo el Plano N° 109.053, ubicado según título en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9., 9º Sección, Grupo 13, Manzana 13, Lote 5, Domicilio parcelario: Calle Gobernador José M. Domínguez y a 77,43m de calle Pedro Mendoza, que consta de una superficie total de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decimetros cuadrados (387,27 m2), y según ficha para trasferencia confeccionada por el agrimensor Pedro Pellegrini se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7., Sección 9na., Grupo 13, Manzana N°13, Lote Nº 5, Domicilio parcelario: Calle Gdor. Ramón Febre Nº 1.030, que consta de una superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decimetros cuadrados (387,27 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 79° 36' E. de 29,80 m, lindando con Walter Horacio Manucci, y con Gerardo Ramón Segovia;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 10° 30' O. de 13,00 m, lindando con Calle Gdor. Ramón Febre;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 79° 36' O. de 29,78m, lindando con Lote 6 de Sergio Andrés Pasgal; y

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 10° 24' E. de 13,00 m, lindando con Sergio Andrés Pasgal.

Correspondió el deslindado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil y en condominio y por parte iguales con Teresa Isabel Aquino a Vicente Rafael Frank y María Rosa Lencina de Frank, en fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Paraná, por Escritura Pública Nº 32 autorizada por la escribana del lugar Ana Vigo de Lescano, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad local bajo Matrícula N° 148.077, Sección Dominio Urbano, estando el inmueble registrado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos a la Partida Provincial Nº 171.550-2 con un avalúo fiscal total de $ 92.151,68 (proporcional 50% 46.075,84), y en la Municipalidad de Paraná a la Partida Nº 74.267-3, todo según certificados solicitados, no existiendo deudas por tales impuestos, tasas y contribuciones, exonerando las partes a la autorizante de solicitar el certificado de contribución de mejoras de gas (Ley 8350), por considerar que cualquier deuda que pudiera informar se encuentra prescripta a la fecha, asumiendo los mismos cualquier responsabilidad al respecto, valuado en el inventario adjunto en pesos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con cuatro centavos ($ 6.884,04);

3) Los siguientes rodados, según título de propiedad que exhibe en original y en copia ajunto:

A) Dominio PFB124, registrado en el Registro de la Propiedad del Automotor, Sección Paraná Nº 3, Procedencia: importado, Fecha de inscripción inicial 19/10/2015, Aduana; Campana, Código Automotor: 092-774-17, Marca: 092-Mercedes Benz, Tipo: 17-Chasis c/ Cabina, Modelo: 774-ACCELO 915C, Marca Motor: Mercedes Benz, Nº de Motor: 904970U1143359, Marca Chasis: Mercedes Benz, Nº de Chasis: 9BM979046FS031089, Fabricación Año 2015, Modelo Año 2015, Fecha de adquisición 16/10/2015, país de Fabricación: Brasil, Uso: Priv. Tran. Carga interjur, País de Procedencia: Brasil, Número de título: 008188836.

Correspondió el rodado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil, siendo por tanto el mismo de carácter ganancial, registrado en la Administradora Tributaria al dominio de referencia, con valor de aforo de $ 704.000, sin deudas en concepto de tal impuesto, todo según certificados solicitados, valuado en el inventario adjunto en pesos doscientos treinta mil novecientos cincuenta con veintitrés centavos ($ 230.950,23).

B) Dominio OHZ816, registrado en el Registro de la Propiedad del Automotor, Sección Paraná Nº 3, Procedencia: importado, Fecha

de inscripción inicial 04/12/2014, Aduana; Campana, Código Automotor: 092-272-17, Marca: 092-Mercedes Benz, Tipo: 17-Chasis C/Cabina, Modelo: 272-710, Marca Motor: Mercedes Benz, Nº de Motor: 374976U1129873, Marca Chasis: Mercedes Benz, Nº de Chasis: 9BM688159FB981840, Fabricación Año 2014, Modelo Año 2014, Fecha de adquisición 26/11/2014, país de Fabricación: Brasil, Uso: Priv. Tran. Carga interjur, País de Procedencia: Brasil, Número de título: 005286347.

Correspondió el rodado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil, siendo por tanto el mismo de carácter gananc ial, registrado en la Administradora Tributaria al dominio de referencia, con valor de aforo de $ 640.000, sin deudas en concepto de tal impuesto, todo según certificados solicitados, valuado en el inventario adjunto en pesos sesenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con treinta y dos centavos ($ 66.968,32).

C) Dominio RTO839, registrado en el Registro de la Propiedad del Automotor, Sección Paraná Nº 3, Procedencia: Nacional, Fecha de inscripción inicial 29/09/1977, Dominio Anterior: B1456437, Marca: Muller, Modelo: 1964, Tipo: Semirremolque, Marca Chasis: Helvetica, Nº de Chasis: RPA025729, Fabricación Año1964, Modelo Año 1977, Fecha de adquisición 29/09/1977, Carrocería: Otros, Uso: Priv. Tran. Carga interjur, Número de título: 007068826.

Correspondió el rodado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil, siendo por tanto el mismo de carácter gananc ial, registrado en la Administradora Tributaria al dominio de referencia sin valor de aforo a la fecha por ser exento del pago de impuesto a los automotores, sin deudas en concepto de tal impuesto, todo según certificados solicitados, valuado en el inventario adjunto en pesos tres mil ochocientos uno con sesenta y cinco ($ 3.801,65); y

D) Dominio CFD792, registrado en el Registro de la Propiedad del Automotor Sección Paraná Nº 3, Código del Automotor o número del certificado de importación: 006.08.45, Inscripción inicial: 11/08/98, Modelo año: 98, Fabrica: General Motors Argentina S.A., Marca Chevrolet, Modelo Silverado STD D.C/AA Y PA, Pick Up, Motor Marca Maxion Nº A89590751, Chasis Marca EASA Nº 8AG244NAWWA157543, Uso: Privado.

Correspondió el rodado al señor Pasgal por compra que realizara en igual estado civil, siendo por tanto el mismo de carácter gananc ial, registrado en la Administradora Tributaria al dominio de referencia, son valor de aforo por poseer una antigüedad superior a los 15 años, sin deudas por tal impuesto, todo según certificados solicitados, sin valuación en el inventario adjunto.

Por la misma causa, a fin de cumplimentar la obligación de integrar el aporte no dinerario y requerir su inscripción conforme lo determina el artículo 38º de la Ley 19.550 la accionista Teresa Isabel Aquino, trasmite a título de aporte a favor de Metalurgica Pasgal S.A.: el 50% de un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, registrado en la Dirección de Catastro bajo el Plano N° 109.053, ubicado según título en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9., 9º Sección, Grupo 13, Manzana 13, Lote 5, Domicilio parcelario: Calle Gobernador José M. Domínguez y a 77,43 m de calle Pedro Mendoza, que consta de una superficie total de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decimetros cuadrados (387,27 m2), y según ficha para trasferencia confeccionada por el agrimensor Pedro Pellegrini se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7., Sección 9na., Grupo 13, Manzana N° 13, Lote Nº 5, Domicilio parcelario: Calle Gdor. Ramón Febre Nº 1.030, que consta de una superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decimetros cuadrados (387,27 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 79° 36' E. de 29,80 m, lindando con Walter Horacio Manucci, y con Gerardo Ramón Segovia;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 10° 30' O. de 13,00 m, lindando con Calle Gdor. Ramón Febre;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 79° 36' O. de 29,78m, lindando con Lote 6 de Sergio Andrés Pasgal; y

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 10° 24' E. de 13,00 m, lindando con Sergio Andrés Pasgal.

Correspondió el deslindado a la señora Aquino por compra que realizara en igual estado civil y en condominio y por parte iguales con Sergio Andrés Pasgal a Vicente Rafael Frank y María Rosa Lencina de Frank, en fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Paraná, por escritura pública Nº 32 autorizada por la escribana del lugar Ana Vigo de Lescano, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad Local bajo Matrícula N° 148.077 Sección Dominio Urbano, estando el inmueble registrado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos a la Partida Provincial Nº 171.550-2 con un avalúo fiscal total de $ 92.151,68 (proporcional 50% $ 46.075,84), y en la Municipalidad de Paraná a la Partida Nº 74.267-3, todo según certificados solicitados, no existiendo deudas por tales impuestos, tasas y contribuciones, exonerando las partes a la autorizante de solicitar el certificado de contribución de mejoras de gas (Ley 8350), por considerar que cualquier deuda que pudiera informar se encuentra prescripta a la fecha, asumiendo los mismos cualquier responsabilidad al respecto.

El señor Sergio Andrés Pasgal y la señora Teresa Isabel Aquino realizan estos aportes, que se tienen por íntegramente recibidos, por cuya razón se les otorga suficiente recibo y carta de pago total por el importe de los aportes, por lo que los mismos manifiestan ser titulares del dominio de los inmuebles y rodados de referencia en la forma detallada, que los han poseído desde la fecha en que adquirieron los mismos, y que transmiten a la sociedad esa posesión y dominio que sobre los bienes antes relacionados tenían, obligándose a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios conforme a derecho.

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea en oportunidad de la elección de los Directores, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán tres (3) ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Mediante acta fundacional se designa para integrar el primer directorio, cuyo número se fija en tres directores (3) titulares y dos (2) suplentes, a las siguientes personas: presidente: Sergio Andrés Pasgal, CUIT Nº 20-13183247-9; vicepresidente Ezequiel Andrés Pasgal, CUIT Nº 20-28913366-7, director titular: Maira Jimena Pasgal CUIT Nº 27-31232709-6 y directores suplentes: Teresa Isabel Aquino, CUIT Nº 27-12309491-9 y Domingo Feser, CUIT Nº 20-10572579-6.-

9 - Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000848 1 v./28.3.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
2501, 2504, 2505, 2506, 2520, 2521, 2522, 2524
Año 2018
567
Ministerio de Gobierno y Justicia
384
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2503, 2558, 2559, 2560, 2561
RESOLUCIONES
Secretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación
Año 2018
30

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487, fecha 5 - Nov - 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G., fecha 30 - Mar - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. -
Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

* Los cheques deben emitirse a lao rden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

* Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.